~~374~~ 163-28 1

Espediente n.º ~~620~~ registrado al fól. del libro correspondiente.

D. Justo Rodriguez y Gonzalez hijo de D. LEGAJO 163-28
y de D.ª nació el dia de de 18 en
provincia de.

ESTUDIÓ *la segunda enseñanza en*

la que le dá aptitud para el estudio de

Facultad

Se graduó de Bachiller en de en de
de 18

ESTUDIOS DE FACULTADES.

Establecimiento en que ha estudiado.	*CURSOS*	*ASIGNATURAS.*	*Calificacion obtenida.*	*OBSERVACIONES.*
	18 á 18	1º Teologia	Mediano	
	1865 á 1866	Litª Española		
	18 á 18	2º de Teologia		
	1866 á 1867.	Metafisica		
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			

GRADOS EN FACULTADES.

Calificacion.

De en en el dia de de 18
De en en el dia de de 18
De en en el dia de de 18
De en 111 *en* 6 *el dia de de 18*
De en en el dia de de 18
De en en el dia de de 18
De en en el dia de de 18

ESTUDIOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

Establecimiento en que ha estudiado.	*CURSOS.*	*ASIGNATURAS.*	*Calificacion obtenida.*	*OBSERVACIONES.*
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			

3

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Sr. Rector de esta Universidad Literaria

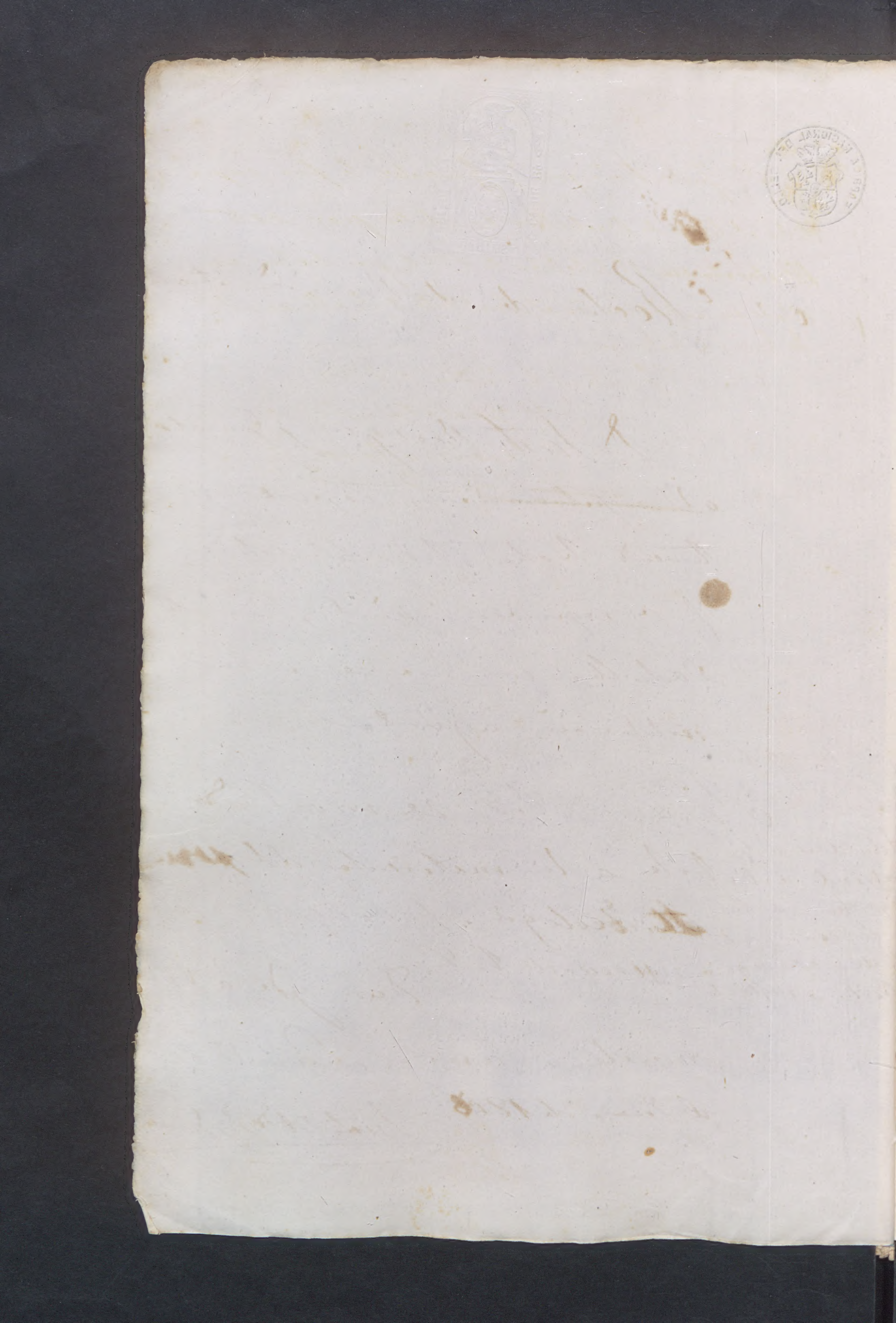
D. Justo Rodriguez Gonzalez á V.S. respetuosamente espone: que teniendo hechos todos los estudios q. se requieren p.a el grado de Bachiller como se ve en la certificacion adjunta

Suplica á V.S. se sirva admitirle á la matricula del ~~1er año~~ de Teologia, favor que espera merecer de V.S.

Dios gde á V.S. muchos años. Sevilla 13 de Enero de 1866.

Justo Rodriguez Gonzalez

Sevilla 13 de Enero de 1866. Admitase á la matricula de las asignaturas de las que le corresponda estudiar con sugecion estricta al Reglamento



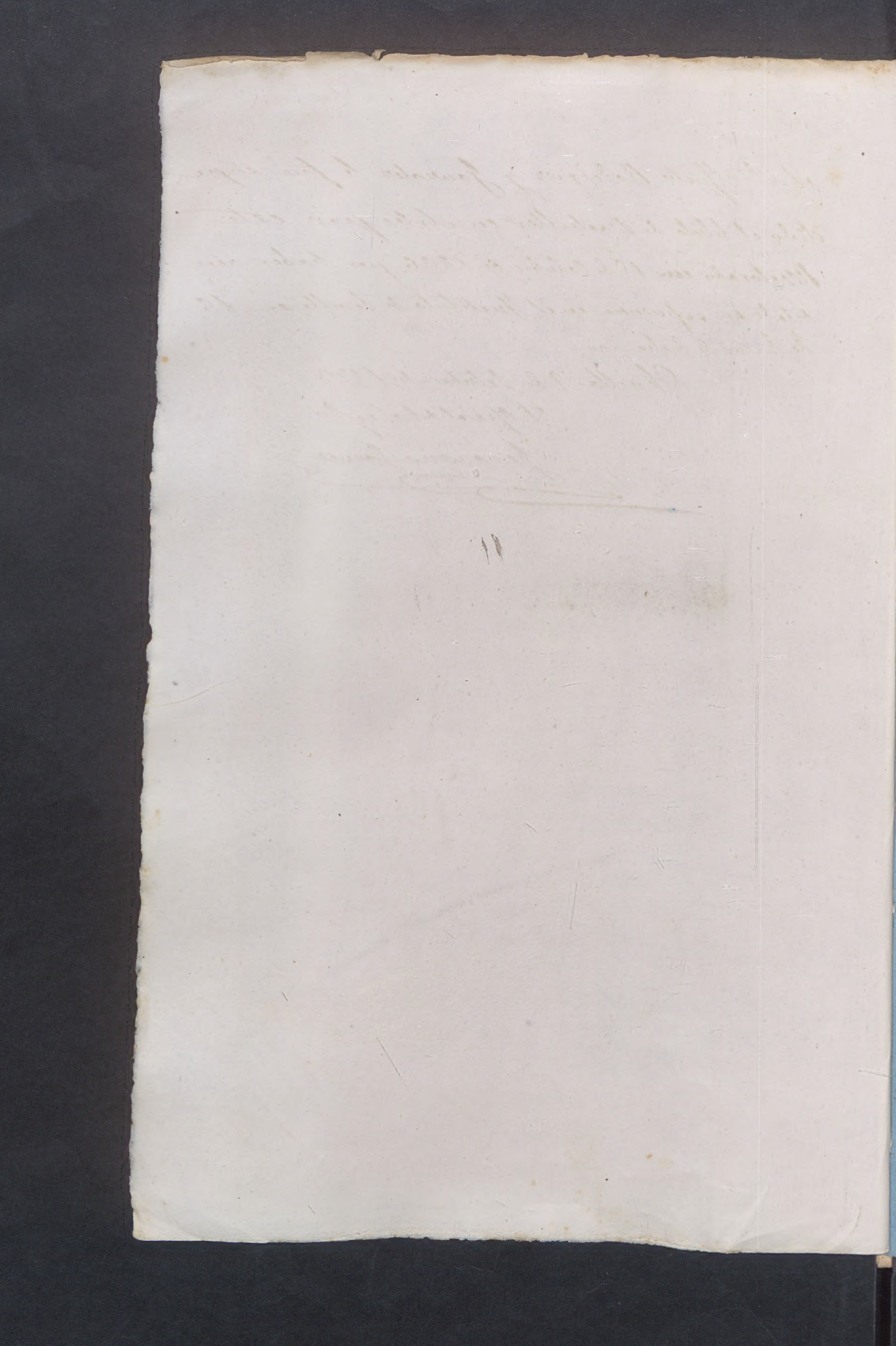
3

A Dn Justo Rodriguez y Gonzalez le fué expedido el título de Bachiller en Artes por este Rectorado en 15 de Octubre de 1866, por haber acreditado su suficiencia en el Instituto de Sevilla en 16 de Enero de dicho año.

Sevilla 9 de Octubre de 1873

El Oficial del Negdo

Gerónimo Gomez



4

1865 á 1866

MATRÍCULAS DE 1.ª ESTUDIOS · AÑO DE 1866 ·

MATRÍCULAS.

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série II.

1.er plazo de la de Sagrada Teología

Justo Rodríguez y González

N. 8,947.

5

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Sagrada Teología
Seccion de

CURSO DE 1865 Á 1866

ASIGNATURAS.

1.er año de Sagrada Teología y Literatura Española

D. Justo Rodriguez y Gonzalez
natural de Prado del Rey *provincia de* Cadiz
de 17 *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive C. de la Inquisicion *número* 3,
y su fiador D. Juan Bta Rodriguez
número 3.

Sevilla 13 *de* Enero *de 18*66

Firma del fiador,
Juan Bta Rodriguez

Firma del alumno,
Justo Rodriguez

Curso de 1865 al 66.

2º plazo de la de 1º de Teologia de D. Justo Rodriguez

[illegible]

MATRICULAS DE ESTUDIOS · AÑO DE 1866

MATRICULAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Serie II.

N. 9,145.

7

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1865 Á 1866

FACULTAD DE Teología

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN — 22

Este alumno ha estudiado en el presente curso materias de la Facultad de Filosofía y Letras agregadas á la de ~~Derecho~~. Teología

D. Justo Rodríguez y González
ha satisfecho UN ESCUDO por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.

Sevilla 31 *de* Mayo *de 18*66

Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos

NOTA. –Se presentará esta papeleta en la Secretaria general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

3

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1865 Á 1866

FACULTAD DE TEOLOGÍA.

CLASE DE Fundamentos de Religion y Lugares Teologicos.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del eglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, onforme al art.º 155, se usarán las mismas calificiones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en ez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **EPROBADO.**

Observadas *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Justo Rodriguez y Gonzalez *número* 7 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Mediano

Sevilla 1.º *de* Junio *de 186*6

Dor. Franco. Mateos Gago

Dr. José Mateos Gago

Dr. Tomás de la Fuente

MATRÍCULAS.

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série II.

N. 9,428

1866 a 1867

1er plazo de la de 2ª de teología

de D. Justo Rodriguez y Gonzalez

10

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Teología
Seccion de

CURSO DE 1866 Á 1867

ASIGNATURAS.

2.º Teología
Metafísica

D. Justo Rodríguez y Gonzalez natural de Prado del Rey provincia de Cádiz de 18 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Sierpes número 28, y su fiador D. José M.ª Copete Sierpes número 28

Sevilla 28 de Setiembre de 1866

Firma del fiador,
José M.ª Copete

Firma del alumno,
Justo Rodríguez

1866 á 67

2º plazo del 2º de teología

de Dn Justo Rodriguez Gonzalez

MATRICULAS DE 14 ESCUDOS - 1867

N. 3,661.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

12

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 18[illegible] Á 18[illegible]

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN — — [illegible]

FACULTAD DE *Teología*

Este alumno ha estudiado en el presente curso materias de la Facultad de Filosofía y Letras agregadas á la de Derecho.

D. [illegible]

ha satisfecho ***UN ESCUDO*** *por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.*

Sevilla 31 *de* Mayo *de 18*67

Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos

NOTA. —Se presentará esta papeleta en la Secretaria general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

2º año

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1866 Á 1867

FACULTAD DE TEOLOGÍA.

CLASE DE 2° año

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.° 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.° 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Justo Rodriguez y Gonzalez *número* 14 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Mediano.

Sevilla 30 *de* Setiembre *de 1867*

Dr. Faustino Luzoné

J. Ramos de la Fuente

D. J. J. Muñoz

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

14 ESCUDOS - 1867

N. 15,415

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 10,582,

16

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Teología
Seccion de

Curso de 1867 á 1868

D. Justo Rodriguez y Gonzalez
natural de Prado del Rey
provincia de Cádiz
de   años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Cl. Placentines número 8, y su fiador D. Juan Bta Rodriguez en la misma Cl. Placentines número 8.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

tercer curso Teología

Sevilla 7 de Octubre de 1867

Firma del fiador. Juan Bta Rodriguez

Firma del alumno. Justo Rodriguez

MATRICULAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

curso de 1867 a 1868
Segundo año de Teología
del D. Dionisio [illegible] Rodriguez

N. 5,598.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

MATRICULAS DE 1½ ESCUDOS · AÑO DE 1868

Ingreso de 1867 á 1868

Segundo Plazo de Teología

del 5.º curso de Justo Rodriguez

N. 9,519

19

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 18[illegible] Á 18[illegible]

DERECHOS DE EXÁMEN.

FACULTAD DE Teología

NÚMERO DE ÓRDEN — 6

Este alumno ha estudiado en el presente curso materias de la Facultad de Filosofía y Letras agregadas á la de Derecho.

D. Justo Rodriguez Gonzalez

ha satisfecho **UN ESCUDO** *por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.*

Sevilla 29 *de* Mayo *de 18*[illegible]

Tercer año

Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos

NOTA. –Se presentará esta papeleta en la Secretaría general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

20

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1861 Á 1862

FACULTAD DE Letras

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN — 19.

Este alumno ha estudiado en el presente curso materias de la Facultad de Filosofía y Letras agregadas á la de Derecho.

D. Justo Rodriguez Gonzalez

*ha satisfecho **UN ESCUDO** por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo **144** del Reglamento de las Universidades.*

Sevilla 29 ***de*** Mayo ***de 18***62

Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos

NOTA. —Se presentará esta papeleta en la Secretaría general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

Al expediente D. [illegible]

20. Cs DE Eo — AÑO 1868 — SELLO 9o

21

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

D. Justo Rodriguez y Gonzalez a V.S. con el debido respeto expone: que habiendose matriculado y ganado por asistencia la asignatura de Literatura Española en el curso de 186[illegible] a 186[illegible] de la cual no ~~tuve~~ examine por circunstancias agenas de mi voluntad; y en su consecuencia

Suplico a V.S. se sirva admitirme a la asignatura indicada para sufrir el examen, favor q. espero merecer de la notoria bondad de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. Sevilla 29 de Mayo de 1868.

Justo Rodriguez

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. FACULTAD DE ~~DERECHO.~~ Teología

CURSO DE 1867 Á 1868 3.er AÑO.

ASIGNATURAS,

Teología Dogmática
2.º Curso.

Calificaciones que han de usarse en los exá-
es ORDINARIOS, segun el art. 150 del
amento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS,
orme al art. 155, se usarán las mismas califi-
ones que en los ORDINARIOS; con la dife-
ia de que al alumno que no fuere aprobado, en
le la de SUSPENSO, se le pondrá la de
PROBADO.

OBSERVADAS *las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, y lo que dispone la Real órden de 14 de Abril de 1868, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Justo Rodriguez Gonzalez *número* 2 *de la matrícula de este año, y le califican de* Mediano

Sevilla 1.º *de* Junio *de 1868.*

Dr. Zapata [illegible] Dr. Anacleto Longué

Dr. Tomas de la Puente

23

IIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. FACULTAD DE Filosofía y Letras

CURSO DE 1867 Á 1868 AÑO.

Calificaciones que han de usarse en los exá-
nes ORDINARIOS, segun el art. 150 del
lamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS,
orme al art. 155, se usarán las mismas califi-
ones que en los ORDINARIOS; con la dife-
ia de que al alumno que no fuere aprobado, en
de la de SUSPENSO, se le pondrá la de
PROBADO.

Literatura Latina

OBSERVADAS *las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, y lo que dispone la Real órden de 14 de Abril de 1868, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno* D. Justo Rodriguez y Gonzalez
número *de la matrícula de este año, y le califican de* Mediano

Sevilla 17 de Junio de 1868

D. Ant.º [illegible]

Dr. Joaquin Alcaide y Molina

Dr. Ant.º Caramuyo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Letras

Núm.º 85

D. Justo Rodriguez y Gonzalez

ha entregado en esta Depositaria de mi cargo la cantidad de dos escudos por los derechos del exámen ord.º de la asignatura de Lit.ª española

Sevilla 4 de Junio de 1868.

El Depositario,

Son dos escudos Rs. vn.

Andres de los Santos

IVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. FACULTAD DE Filosofía y Letras

CURSO DE 1867 Á 1868

1er AÑO.

Lit.a gral.

Calificaciones que han de usarse en los exá-
es **ORDINARIOS**, segun el art. 150 del
lamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
orme al art. 155, se usarán las mismas califi-
ones que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
ia de que al alumno que no fuere aprobado, en
de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
PROBADO.

Examen extraordinario

OBSERVADAS *las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, y lo que dispone la Real órden de 14 de Abril de 1868, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Justo Rodriguez y Gonzalez *número de la matrícula de este año, y le califican de* Mediano.

Sevilla 4 *de* Junio *de 186*8

Dr. Joaquin Alcaide y Molina

Dr. Valent.n Ferrnd.z Ferraz

Dr. Ant.o Lamarneyo

Curso de 1868 á 69

1.er plazo de matrícula de D. Justo Rodriguez y Gonzalez correspondiente á el primero y segundo años de Derecho Romano Economia política y Derecho Canónico

N. 515.

MATRICULA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Curso de 1868 á 69

1.er plazo de matrícula de D. Justo Rodriguez y Gonzalez q. corresponde á el primero y segundo años de Derecho Romano Economía Política y Derecho Canónico

MATRÍCULA ... ESCUDOS ... 1868

N. 516

MATRÍCULAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho
Seccion de idem

CURSO DE 1868 Á 1869

D. Justo Rodriguez y Gonzalez
natural de Puerto de S. Roque
paovincia de Cadiz
de veinte años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive S. Eloy número 9, y su fiador D. Juan Bta. Rodriguez en la misma número 9.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

1.er año Derecho Romano
2.º año idem idem
Economía Política
Derecho Canónico

Sevilla 14 de Noviembre de 1868

Firma del fiador. Juan Bta. Rodriguez

Firma del alumno. Justo Rodriguez

Curso de 1868 á 69

2º plazo de matrícula correspondiente al 1er curso de Derecho Romano Economía Política 2º curso de Derecho Romano y Derecho Canónico de D. Justo Rodriguez y Gonzales

El Sor Gral

P. O. García

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 9.317

He recibido la mitad de este pliego superior

Justo Rodriguez

MATRICULAS DE 14 ESCUDOS ... 1869

Curso de 1868 a 69

2º plazo de matrícula correspondiente al 1.er curso de Derecho Romano Economía Polititica 2º curso de Derecho Romano y Derecho Canónico de D. Justo Rodriguez y Gonzalez

El Oficial

P. O. Ferrer

N. 10,312.

He recibido la mitad de este Pliego superior

Justo Rodriguez

31

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1868 Á 1869

DERECHOS DE EXÁMEN.

FACULTAD DE Derecho

NÚMERO DE ÓRDEN 199

D. Justo Rodriguez

*ha satisfecho **DOS ESCUDOS** por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.*

Sevilla 10 de Junio de 1869

Por autorizacion del Sec. de la Facultad,
Andrés de los Santos.

Matriculado

1a Dro Romo 1o
2a id id 2o
3a Econa politca
4 Dro Canónico

[UNI]VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

[SE]CCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 18 68 Á 18 69

ASIGNATURA DE Dro Romano
año 1º

[C]alificaciones que han de usarse en los exá[men]es **DE JUNIO**, segun el art.º 3.º de la ór[den] de 5 de Mayo de 1869.

[AP]**ROBADO.**
[SU]**SPENSO.**

En los exámenes **DE SETIEMBRE** se usa[rán] las mismas calificaciones que en los **DE** [JU]**NIO**, con la diferencia de que al alumno que [no f]uere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, [s]e pondrá la de **REPROBADO.**

Observadas *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado y en calidad de tales firman este acta, han examinado de la asignatura arriba mencionada á* D. Justo Rodriguez y Gonzalez
y califican este ejercicio de suspenso

Sevilla 10 de Junio de 1869.

Dr José Mª de Álava — Dr Fr[?] de B. Palomo — Dr. Pedro Laviña Olea

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1868 Á 1869.

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Dro romano 1.er curso

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **DE JUNIO**, segun el art.° 3.° de la órden de 5 de Mayo de 1869.

APROBADO.
SUSPENSO.

En los exámenes **DE SETIEMBRE** se usarán las mismas calificaciones que en los **DE JUNIO**, con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado y en calidad de tales firman este acta, han examinado de la asignatura arriba mencionada á* D. Justo Rodriguez y Gonzalez
y califican este ejercicio de aprobado

Sevilla 22 de Set.e de 1869

D. José M.a de Alava D.r Fr.co de B. Palomo

D.r Manuel Lorenzo y Ramirez

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.
Seccion de Derecho civil y Canónico.

CURSO DE 1868 Á 1869.

ASIGNATURA DE Economía política.

Calificaciones que han de usarse en los exá-
enes **DE JUNIO**, segun el art.° 3.° de la ór-
n de 5 de Mayo de 1869.

PROBADO.
USPENSO.

En los exámenes **DE SETIEMBRE** se usa-
n las mismas calificaciones que en los **DE**
UNIO, con la diferencia de que al alumno que
fuere aprobado, en vez de la de **SUSPEN-**
O, se le pondrá la de **REPROBADO**.

O*bservadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado y en calidad de tales firman este acta, han examinado de la asignatura arriba mencionada á D.* Justo Rodriguez y Gonzalez
y califican este ejercicio de Suspenso.

Sevilla 30 de Set.e de 1869.

[illegible]

D. José Diez de Tejada

Dr. José Moran Ponce

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1868 Á 1869.

ASIGNATURA DE Derecho Romano.
2º Curso.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **DE JUNIO**, segun el art.º 3.º de la órden de 5 de Mayo de 1869.

APROBADO.
SUSPENSO.

En los exámenes **DE SETIEMBRE** se usarán las mismas calificaciones que en los **DE JUNIO**, con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado y en calidad de tales firman este acta, han examinado de la asignatura arriba mencionada á D.* Justo Rodriguez

y califican este ejercicio de suspenso.

Sevilla 30 de Setre. de 1869.

Dr. Ramon de Beas — Dr. Fr.co de B. Palomo

Dr. J. Laguardia

AÑO DE 1869 · MATRICULAS DE 3 ESCUDOS

Curso de 1869 á 1870
1.er plazo de la matrícula de Dere-
cho civil de D. Justo Rodriguez Gonzalez

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 2,250

MATRÍCULA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

MATRÍCULAS DE 3 ESCUDOS · AÑO DE 1869

Curso de 1869 a 1870

1.er plazo de la matrícula de Derecho civil de D. Justo Rodríguez Gonzalo —

N. 2251

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho
Seccion de Derecho civil y canonico   CURSO DE 1869 Á 1870

D. Justo Rodriguez y Gonzalez
natural de Prado del Rey
provincia de Cadiz
de veinte y un años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Calle de S. Eloy núm. 19, y su fiador D. Juan Bta Rodriguez en la Calle de San Eloy núm. 19

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Derecho Civil

Sevilla 30 de Setiembre de 1869

Firma del fiador. Juan Bta Rodriguez

Firma del alumno. Justo Rodriguez

REINTEGROS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PARA REINTEGROS DE ... ESCUDOS

Curso de 1869 á 1870

Segundo período de Matrícula de la asignatura de Derecho Civil del D. Justo Rodriguez y Gonzalez

El Secretario general

P. O.

[signature]

N. 130,955.

REINTEGROS.

PARA REINTEGROS DE ... ESCUDOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Curso de 1869 á 1870.

Segundo plazo de Matrícula de la asignatura de Derecho Civil de D. Justo Rodriguez Gonzales

El Secretario general
P. O.
[signature]

N. 130,932.

REINTEGROS.

PARA REINTEGROS DE 2 ESCUDOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Curso de 1869 á 1870

Segundo plazo de Matrícula de la asignatura de Derecho Civil de D. Justo Rodriguez y Gonzalez

El Secretario general

P. O.

[illegible]

N. 130,951.

42

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1869 Á 1870

NÚM. DE LA PETICION

En *cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las asignaturas siguientes:*

. 2º curso Derecho Romano

. Derecho Civil

. Economia Politica

. Derecho Canonico

.

.

Sevilla 31 **de** Mayo **de 187**0

FIRMA DEL ALUMNO.

Justo Rodriguez

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVESIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* cuatro *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 21 *de* Mayo *de 187*.

[firma]

43

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1869 Á 1870

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Derecho romano 2.º curso

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

O*BSERVADAS todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Justo Rodriguez y Gonzalez
y califican su ejercicio de Aprobado
Sevilla 10 *de* Junio *de 18*70

Dr. José M.ª de Alava   Dr. Fr.co de B. Palomo

Dr. Jose M. Esteban

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1869 Á 1870

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Historia y Elementos del Derecho civil español comun y foral

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Justo Rodriguez y Gonzalez *y califican su ejercicio de* aprobado

Sevilla 13 de Junio de 1870

Manl. Lasarte

D. Jose M. Millet

D. Reml. Jimenez Rome

SELLO 5º AÑO 1870

200 MILESIMAS

Sevilla 31 Agosto
1870

Admitasele
al examen q.e
solicita previo
el pago de los
dros corresponte
dientes

[illegible] Alarcón

Señor Rector

D. Justo Rodriguez, alumno de esta Universidad á V.S. con el debido respeto expone: que se encuentra preparado para poder examinarse de la asignatura de Derecho político y administrativo en calidad de alumno libre. Por lo que

Supp.ca á V.S. se sirva dar sus ordenes á fin de que pueda tener efecto el indicado examen. Gracia que espera merecer de V.S. Sevilla 31 de Agosto de 1870

Justo Rodriguez

PAGOS AL ESTADO

PESETAS

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.

SÉRIE G.

Núm. 056.869

1º y 2º pliego de la asigna-
tura de Dño. política de D. Justo
Rodriguez y Gonzalez

El Ntro. gral.
Pº
[illegible]

Recibido la mitad
superior de este pliego

Justo Rodriguez

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO · 5 PESETAS

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.

SÉRIE G.

Núm. 036.870

…g 2º plazo de la
asignatura de Derecho
político de D. Justo Rodríguez.

Ultimo grªl
Pl
[illegible]

He recibido la mitad
superior de este pliego.
Justo Rodríguez

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1869 Á 1870

NÚM. DE LA PETICION

En cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las una — asignaturas siguientes:

Derecho Político y Administrativo

Sevilla 31 de Agosto de 1870

Firma del alumno.

Justo Rodriguez Gonzalez

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVESIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las pap*
letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado l
derechos de matrícula correspondientes á las una
asignaturas que ha señalado.

Sevilla 21 de Agosto de 1870

[illegible]

49

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA

Facultad de Derecho

CURSO DE 1869 Á 1870

D. Justo Rodriguez y Gonzalez
esta habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas de

Examinado. Derecho político y admtivo.

Sevilla 21 de Agosto de 1870

El Secretario general,
JOSÉ PEREZ MARTIN.

ADVERTENCIA.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el ejercicio que ha sufrido el alumno, poniendo «*examinado.*»

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignaturas á la vuelta expresadas bajo el número 22
Sevilla 31 *de* Agosto *de 187*0

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,
ANDRÉS DE LOS SANTOS
Y JIMENEZ.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.
Seccion de Derecho civil y Canónico.

CURSO DE 1869 Á 1870.

ASIGNATURA DE Dro canónico

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á*

D. Justo Rodriguez y Gonzalez

y califican su ejercicio de Suspenso por primera vez

Sevilla 26 de Setiembre de 1870

Dr. Ramon de Beas   Dr. Fco Arboleya

Dr. José Joaquin Carmona

51

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1869 Á 1870

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Dro. político y administrativo.

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Justo Rodriguez y Gonzalez.
y califican su ejercicio de suspenso

Sevilla 29 de Setiembre de 1870.

[firma]

Dr. José ... de Lejarza

Dr. Carlos Alvarez y de Soto

2 ESCUDOS. 5 PESETAS

Curso de 1870 a 71

Primer plazo de matrícula de las asignaturas de Derecho Mercantil y Penal Ampliación de Derecho Civil Disciplina Eclesiástica y Procedimientos de D. Justo Rodríguez y Gonzalez

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 076.558

PAGOS AL ESTADO

PESETAS

2 ESCUDOS. 5 PESETAS

Curso de 1870 a 71

Primer plazo de Matrícula
de las asignaturas de Derecho Mer-
cantil y Penal, Ampliación de De-
recho Civil, Disciplina Eclesiástica
y Procedimientos de D. Justo Rodrí-
guez y Gonzalez

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 076.337

2 ESCUDOS. 5 PESETAS

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

Curso de 1870 a 71
Primer plazo de matrícula
de las asignaturas de Derecho
Mercantil y Penal, Ampliación
de Derecho Civil, Disciplina Ecle-
siástica y Procedimientos de
D. Justo Rodríguez y González

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série G.

Núm. 076.336

2 ESCUDOS. 5 PESETAS

PAGOS AL ESTADO PESETAS

Curso de 1870 a 71

Primer plazo de Matrícula de las asignaturas de Derecho Mercantil y Penal Ampliación de Derecho Civil Disciplina Eclesiástica y Procedimientos de D. Justo Rodríguez y González

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 076.335

2 ESCUDOS. 5 PESETAS

PAGOS AL ESTADO · PESETAS

Curso de 1870 a 71

Primer plazo de Matrículas de las asignaturas de Derecho Mercantil y Penal, Ampliación de Derecho Civil, Disciplina Eclesiástica y Procedimientos de D. Julio Rodríguez y Gonzalez

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série G.

Núm. 076.334

Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

Curso de 1870 a 71

Primer plazo de la Matrícula de Derecho Mercantil y Penal Ampliación de Derecho Civil Disciplina Eclesiástica y Procedimientos de D. Justo Rodríguez y Gonzalez

2 PTAS 50 CENT.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série F.

Núm. 057.412

Un escudo. *2 pesetas 50 cénts.*

Curso de 1870 a 71
Primer plazo de Matrícula de las asignaturas de Derecho Mercantil y Penal, Ampliacion del Derecho Civil, Disciplina Eclesiástica y Procedimientos. D. Justo Rodriguez y Gonzalez

2 PTAS 50 CENT.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série F.

Núm. 057.115

Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

PAGOS AL ESTADO 2 PTAS 50 CENT.

Curso de 1870 a '71
Primer plazo de Matrí-
cula de las asignaturas de De-
recho Mercantil y Penal Am-
pliación de Derecho Civil Dis-
ciplina Eclesiást y Procedimien-
tos de D. Justo Rodriguez y Gonza-
lez

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série F.

Núm. 057,414



Un escudo. *2 pesetas 50 cénts.*

Curso de 1870 a 71
Primer plazo de Matrícula de
las asignaturas de Derecho Mer-
cantil y Penal, Ampliación de De-
recho Civil, Disciplina Eclesiás-
tica y Procedimientos de D. Justo
Rodríguez y González

Série F.

Núm. 057.415

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

81

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho
Seccion de idem

CURSO DE 1870 Á 1871

D. Justo Rodriguez y Gonzalez
natural de Prado del Rey
provincia de Cadiz
de veinte y dos *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive Calle de Julio Cesar *núm.* 14, *y su fiador D.* Juan Bta Rodriguez *en la* misma calle *núm.* idem

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Derecho Mercantil y Penal
Ampliacion de Derecho Civil
Disciplina Eclesiastica
Procedimientos

Sevilla 29 de Setiembre de 1870

Firma del fiador. Juan Bta Rodriguez

Firma del alumno. Justo Rodriguez

SELLO 11º AÑO 1871

50 C. DE PESETA

Sor Rector de la Universidad de Sevilla

D. Justo Rodriguez y Gonzalez natural de Prado del Rey provincia de Cadiz a V.S. con el respeto debido expone=

Que habiendo salido suspenso en las asignaturas de Derecho Canonico y Derecho politico y Administrativo en los examenes extraordinarios del curso pasado de mil ochocientos sesenta y nueve á mil ochocientos setenta. Solicita de V.S. se sirva admitirlo en los examenes del presente mes de Febrero con arreglo á el Decreto expedido por el Ministerio de Fomento en Mayo del año anterior, es gracia que espera merecer de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años — Sevilla diez de Febrero de mil ochocientos setenta y uno =

Justo Rodriguez

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 23 de Febrero de 18[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho: seccion de Derecho Civil y Canónico.

CURSO DE 1870 Á 187

NÚM. DE LA PETICION

En *cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las asignaturas siguientes:*

Sevilla de de 187

Firma del alumno.

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las asignaturas que ha señalado.

Sevilla [illegible] *de* [illegible] *de 187*

1 PAGOS AL ESCUDO PESETA

400 mils. de escudo. Una peseta.

Curso de 1872 á 73

1er y 2º Plazo de la asignatura de Derecho Mercantil y Penal de D. Justo Rodriguez y Gonzalez

NUM. 212.282
Série D.

Num. 450

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Recibí la parte superior
Justo Rodriguez

1 PAGOS AL ESTADO PESETA

400 mils. de escudo. Una peseta.

Curso de 1872 á 73

1er. y 2º. plazo de la asignatura de Derecho Mercantil y Penal de D. Justo Rodriguez y Gonzalez

Série D.

NUM. 212.285

SEVILLA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Recibí la parte superior

Justo Rodriguez

100 mils. de escudo. 25 cénts. de peseta.

Núm. 099,856 Série A.

Curso de 1872 a 73

1er y 2º plazo de la asignatura de Derecho Mercantil y Penal de D. Justo Rodriguez y Gonzalez

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Recibí la parte superior
Justo Rodriguez

100 mils. de escudo.

25 cénts. de peseta.

Série A.

Núm. 099,857

Curso de 1872 á 73

1er. y 2º. plazo de la asignatura de Derecho Mercantil y Penal de D. Justo Rodriguez y Gonzalez

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Recibí la parte superior

Justo Rodriguez

12 PTAS 50 CENT. PAGOS AL ESTADO

5 ESCUDOS.

Curso de 1872 á 73

1er. y 2º. plazo de la asignatura de Derecho Mercantil y Penal de D. Justo Rodriguez y Jourdan

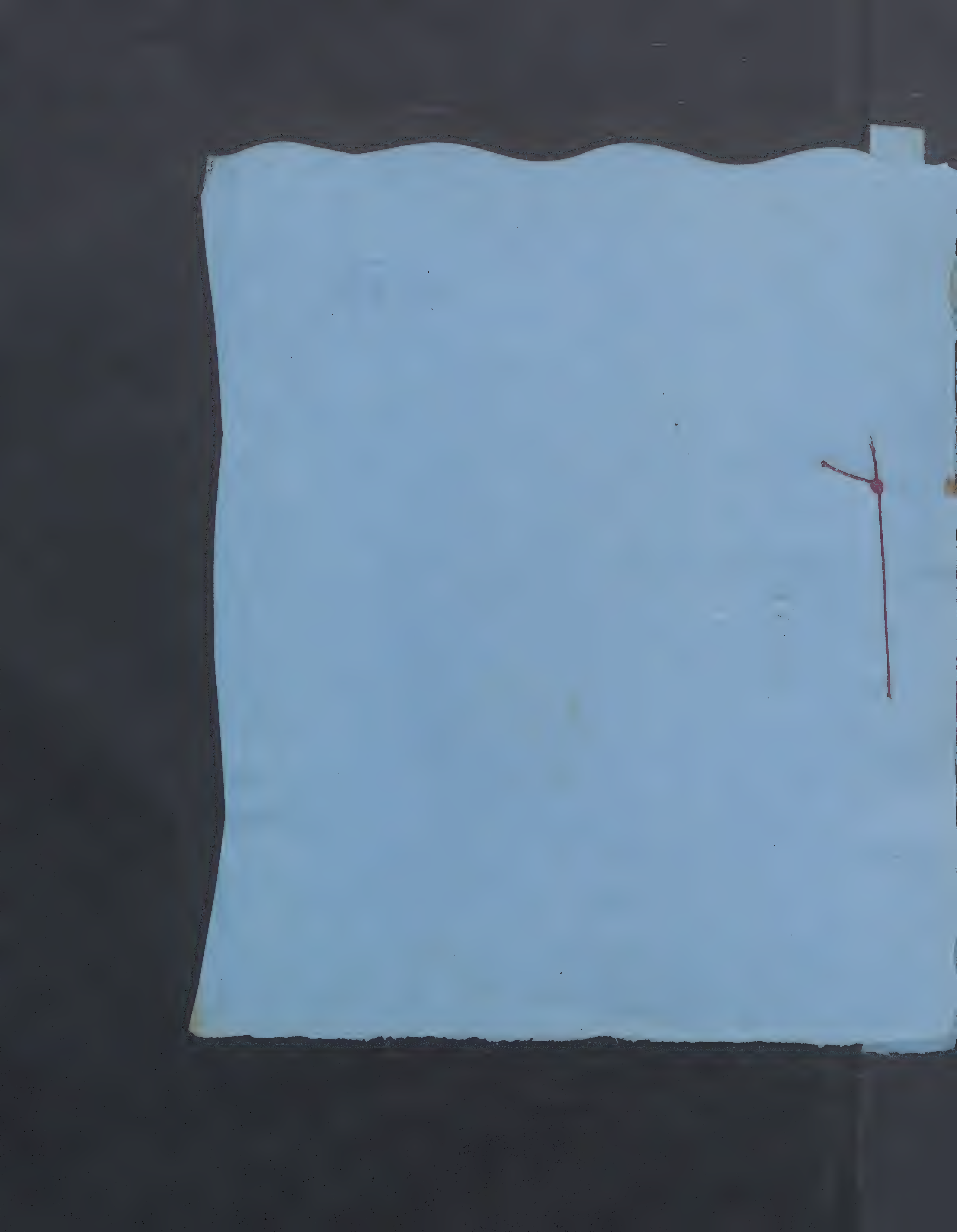
Núm. 157.815

SÉRIE H.

12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Recibí la parte superior
Justo Rodriguez



2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

Reintegro por los derechos de Expedición del título de Licenciado en Derecho en la sección de Civil y Canónico de D. Justo Rodríguez y [illegible]

SÉRIE G.

Núm. 368.857 148

He recibido la parte superior de este pliego.
Justo Rodríguez

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

125 PAGOS AL ESTADO PESETAS

50 escudos. 125 pesetas.

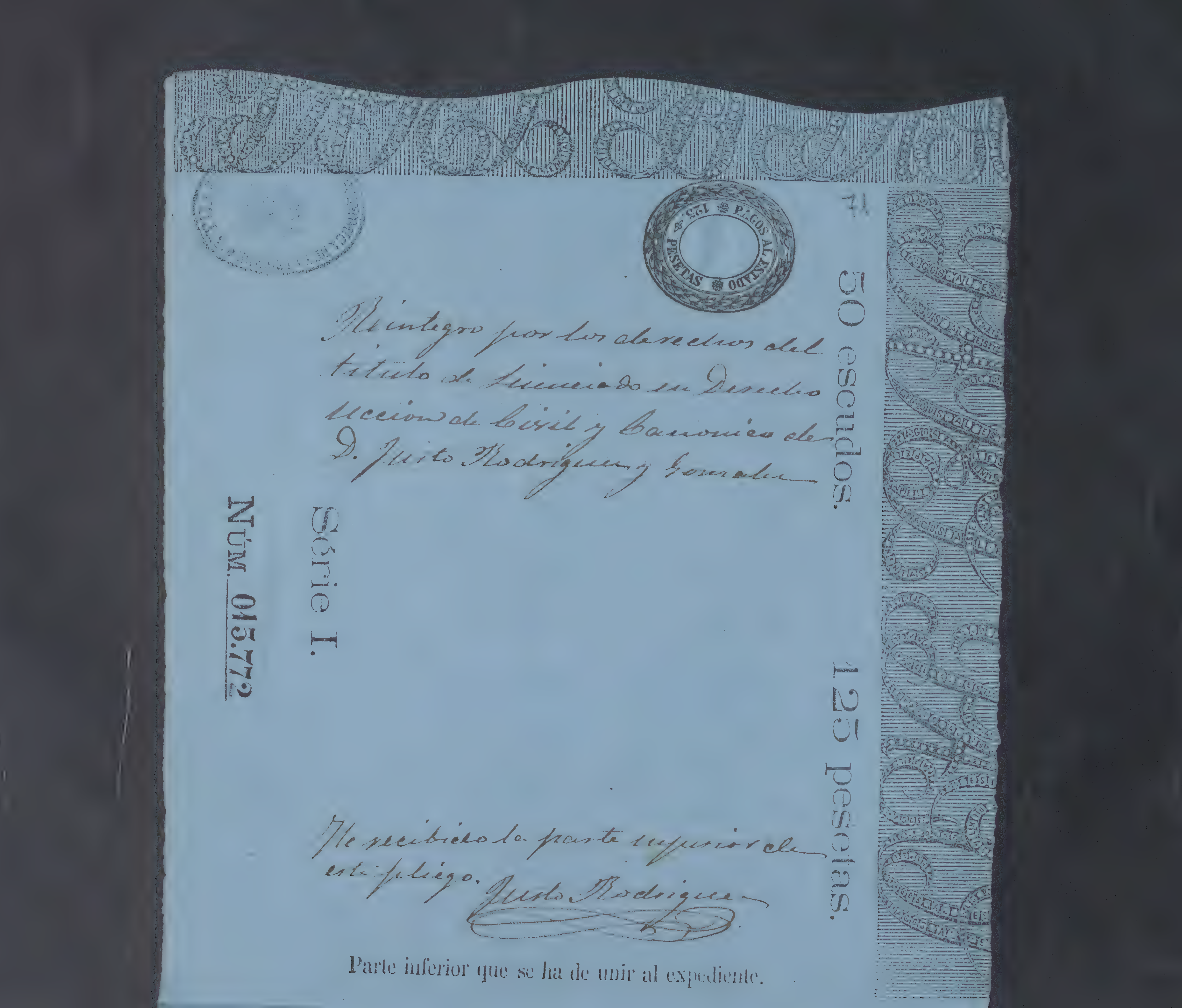
Reintegro por los derechos del título de Licenciado en Derecho seccion de Civil y Canónico de D. Justo Rodriguez y Gonzalez.

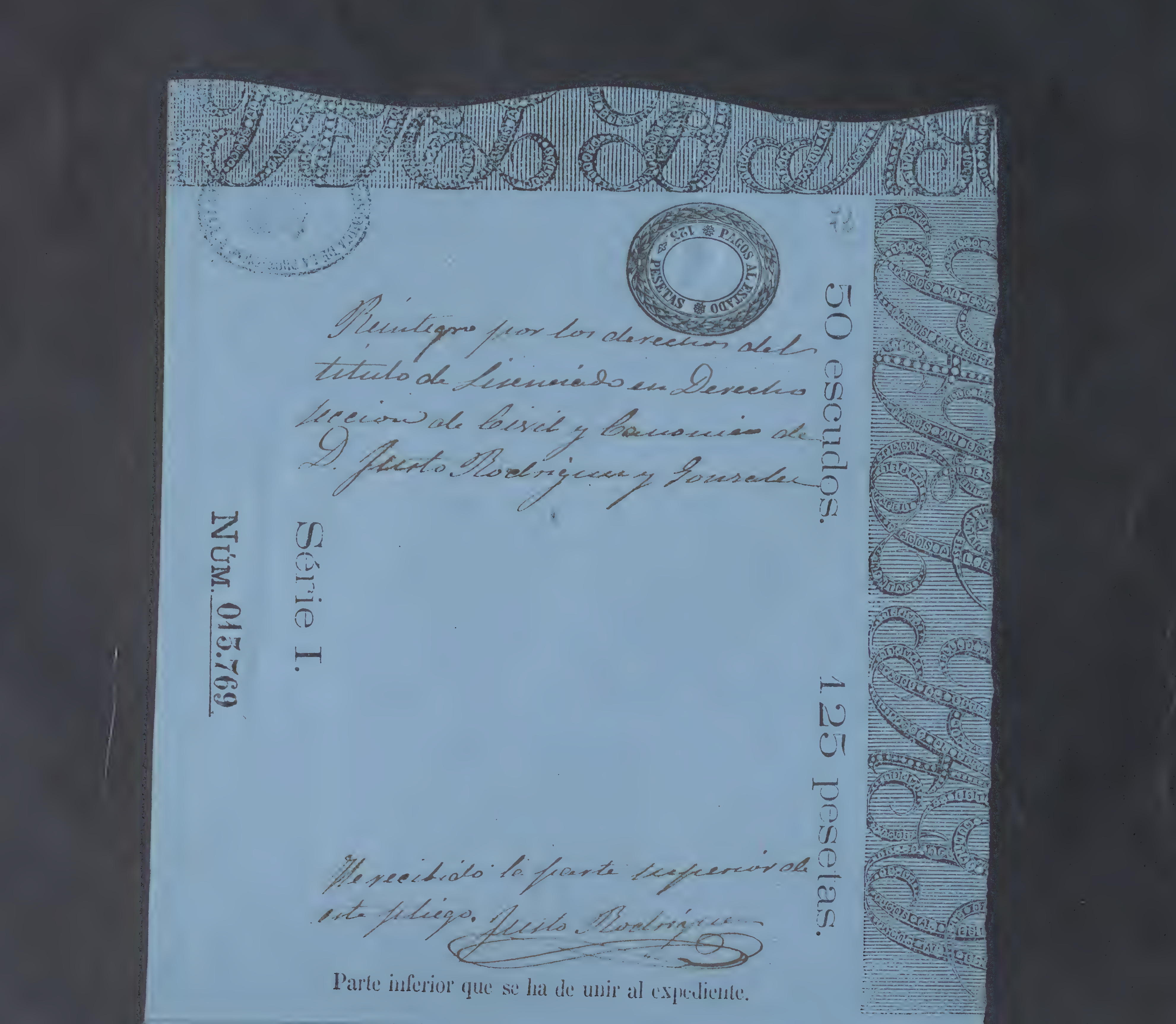
Série I.

Núm. 015.773

He recibido la parte superior de este pliego. Justo Rodriguez

Parte inferior que se ha de unir al expediente.


PAGOS AL ESTADO
125 PESETAS
50 escudos.
125 pesetas.
Reintegro por los derechos del título de Licenciado en Derecho sección de Civil y Canónico de D. Justo Rodriguez y Gonzalez
Série I.
Núm. 015.772
He recibido la parte superior de este pliego. Justo Rodriguez
Parte inferior que se ha de unir al expediente.



50 escudos. 125 pesetas.

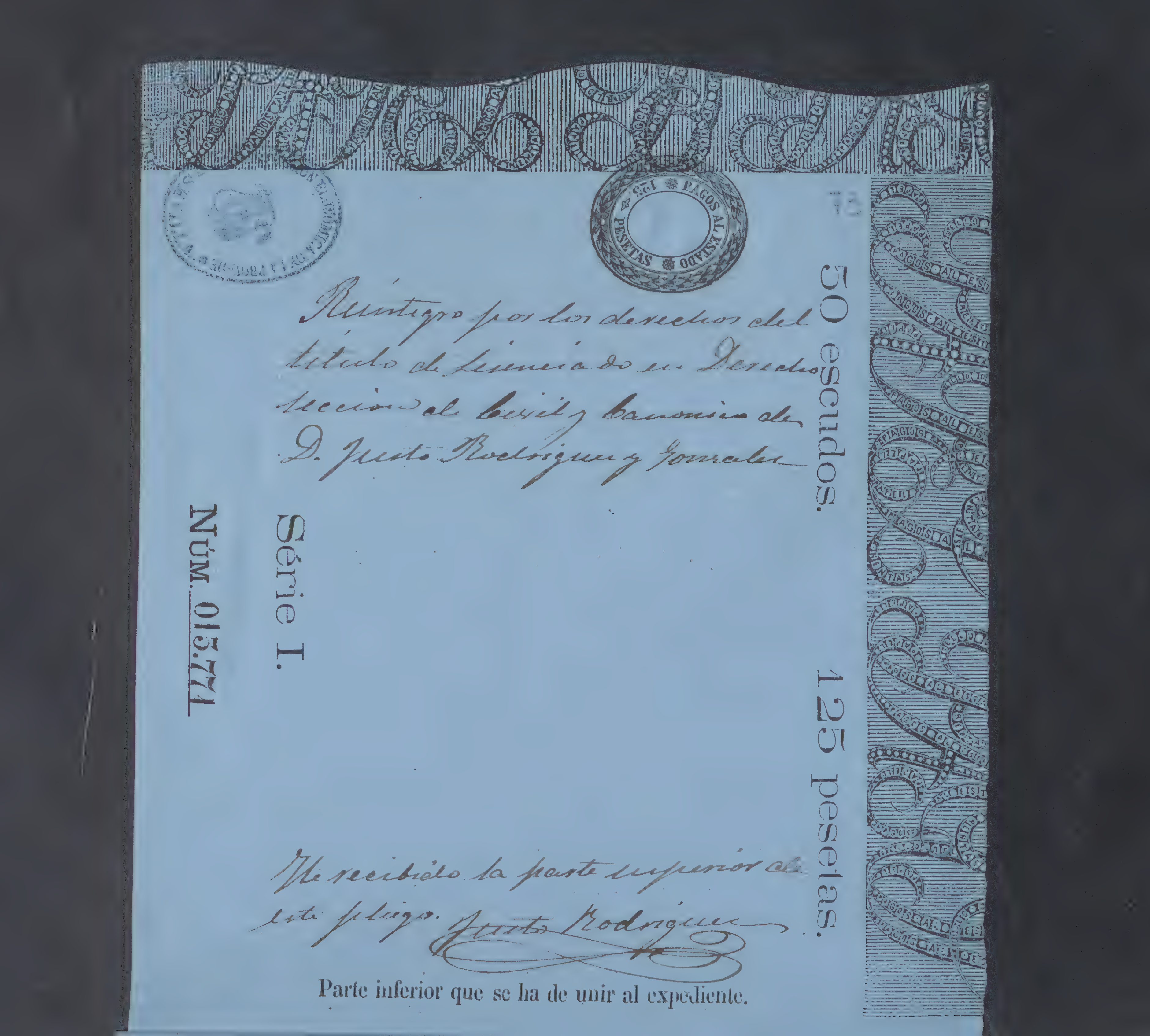
Reintegro por los derechos del título de Licenciado en Derecho sección de Civil y Canónico de D. Justo Rodríguez y González

Série I.

Núm. 015.769

He recibido la parte superior de este pliego. Justo Rodríguez

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



50 escudos. 125 pesetas.

Reintegro por los derechos del título de Licenciado en Derecho sección de Civil y Canónico de D. Justo Rodríguez y Gonzalez

Série I.

Núm. 015.771

He recibido la parte superior de este pliego. Justo Rodríguez

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

50 escudos. 125 pesetas.

Série I.

Núm. 015.770

PAGOS AL ESTADO 125 PESETAS

Reintegro por los derechos del título de Licenciado en Derecho sección de Civil y Canónico de D. Justo Rodriguez y Gonzalez

He recibido la parte superior de este pliego. Justo Rodriguez

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

50 escudos. 125 pesetas.

PAGOS AL ESTADO 125 PESETAS

Reintegro por los derechos del titulo de Licenciado en Derecho seccion de Civil y Canonico de D. Justo Rodriguez y Gonzalez

Série I.

Núm. 015.768

He recibido la parte superior de este pliego.

Justo Rodriguez

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

76

5 PESETAS · PAGOS AL ESTADO

ADMINISTRACION ... SEVILLA

Curso de 1871 a 72

Primero y segundo plazo de matrícula de la asignatura de Práctica forense de D. [illegible] Rodriguez y Gonzalez

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

conforme
Rodriguez

Núm. 242.284

SÉRIE G.

Núm. 2 ...

2 ESCUDOS

5 PESETAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

ADMINISTRACION ... SEVILLA

2 ESCUDOS 5 PESETAS

SÉRIE G.

Núm. 242.285

Curso de 1871 a 72

Primero y segundo plazo de matrícula de la asignatura de Práctico-forense de D. Justo Rodriguez y Gonzalez

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

Conforme
Rodriguez

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

2 ESCUDOS

5 PESETAS.

SÉRIE G.

Núm. 242.295

2 PESETAS · PAGOS AL ESTADO

Curso de 1871 a 72.

Primero y segundo plazo de matrícula de la asignatura de D.ⁿ Ignacio Moreno de D. Pedro Rodríguez y Jiménez.

Conforme
Rodríguez

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Un escudo.- 2 pesetas 50 cénts.

Serie F.

Núm. 168.242 - 376

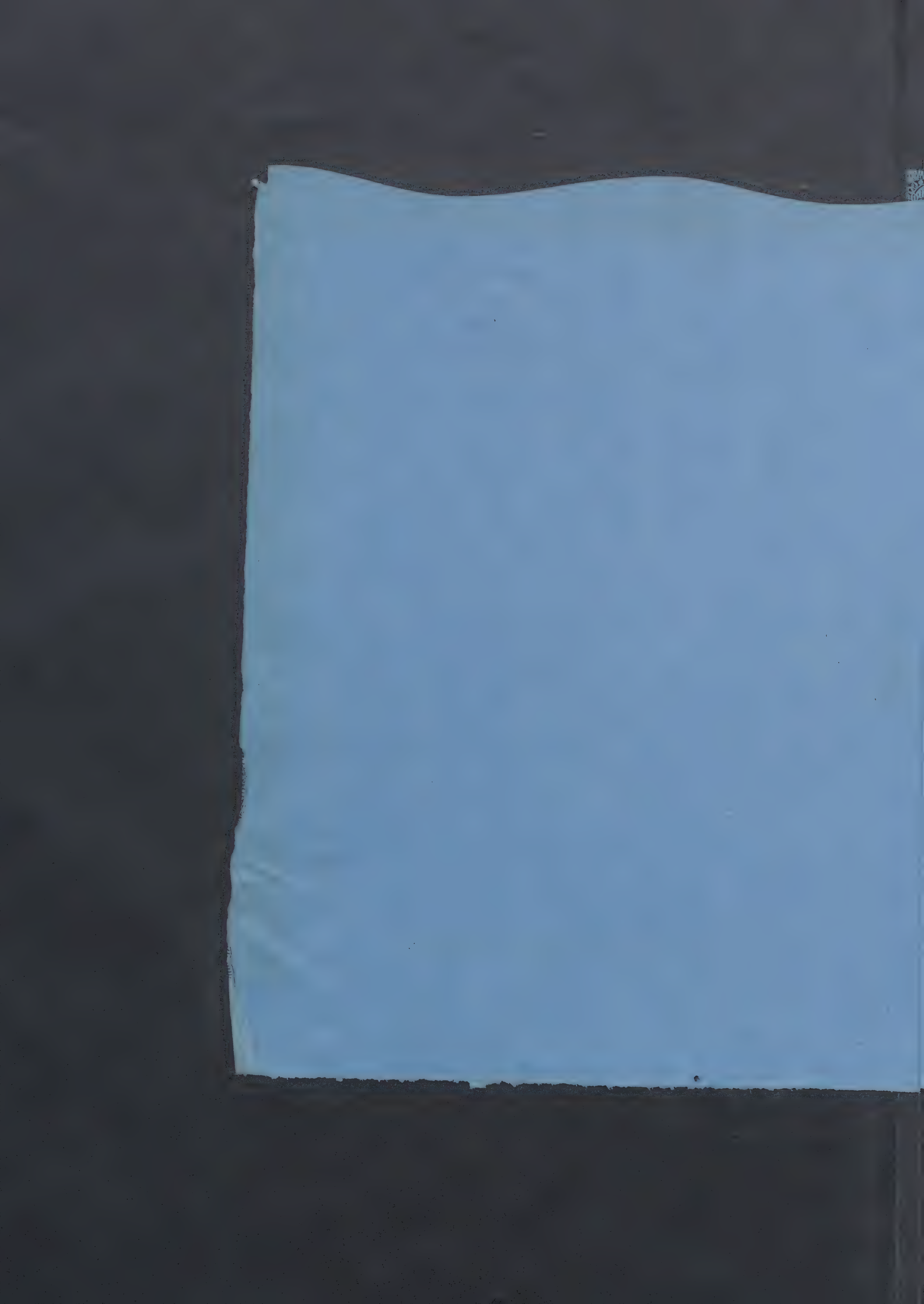
Curso de 1872 á 73

D.ⁿ ... pliego de la asignatura de historia universal como ampliacion en la ... ... de D. Justo Rodriguez, por ...

He recibido la parte superior de este pliego

Justo Rodriguez

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

Núm. 168.257

Serie F.

Curso del 1872 a 73

1er. y 2º plazo de la asignatura de historia universal como ampliacion en la facultad de Derecho de D. Justo Rodriguez Gonzalez

He recibido la parte separada de este pliego

Justo Rodriguez

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Un escudo.

2 pesetas 50 cénts.

Curso de 1872 a 73

1º y 2º plazos de la asignatura de historia universal [illegible] en la facultad de [illegible] de Justo Rodríguez y Gorordo

Série F.

Núm. 168.258

He recibido la parte superior de este pliego

Justo Rodríguez

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

Serie F. Núm. 168.259

Cuenca de 1872 a 73

1º y 2º plazo de la asignatura de historia Universal como asignatura en la facultad de Derecho de D. Justo Rodriguez y Jurado

He recibido la parte superior de este pliego. Justo Rodriguez

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

Serie F.

Núm. 168.240

Curso de 1872 a 73

1.º y 2.º plazo de la asignatura de historia universal con ampliacion en la facultad de [illegible] de D. Justo Rodriguez [illegible]

[illegible] recibi la parte superior

[illegible] Justo Rodriguez

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

74

Un escudo   2 pesetas 50 cénts.

Série F.   Núm. 168.241

PAGOS AL ESTADO 2 P.as 50 Cs.

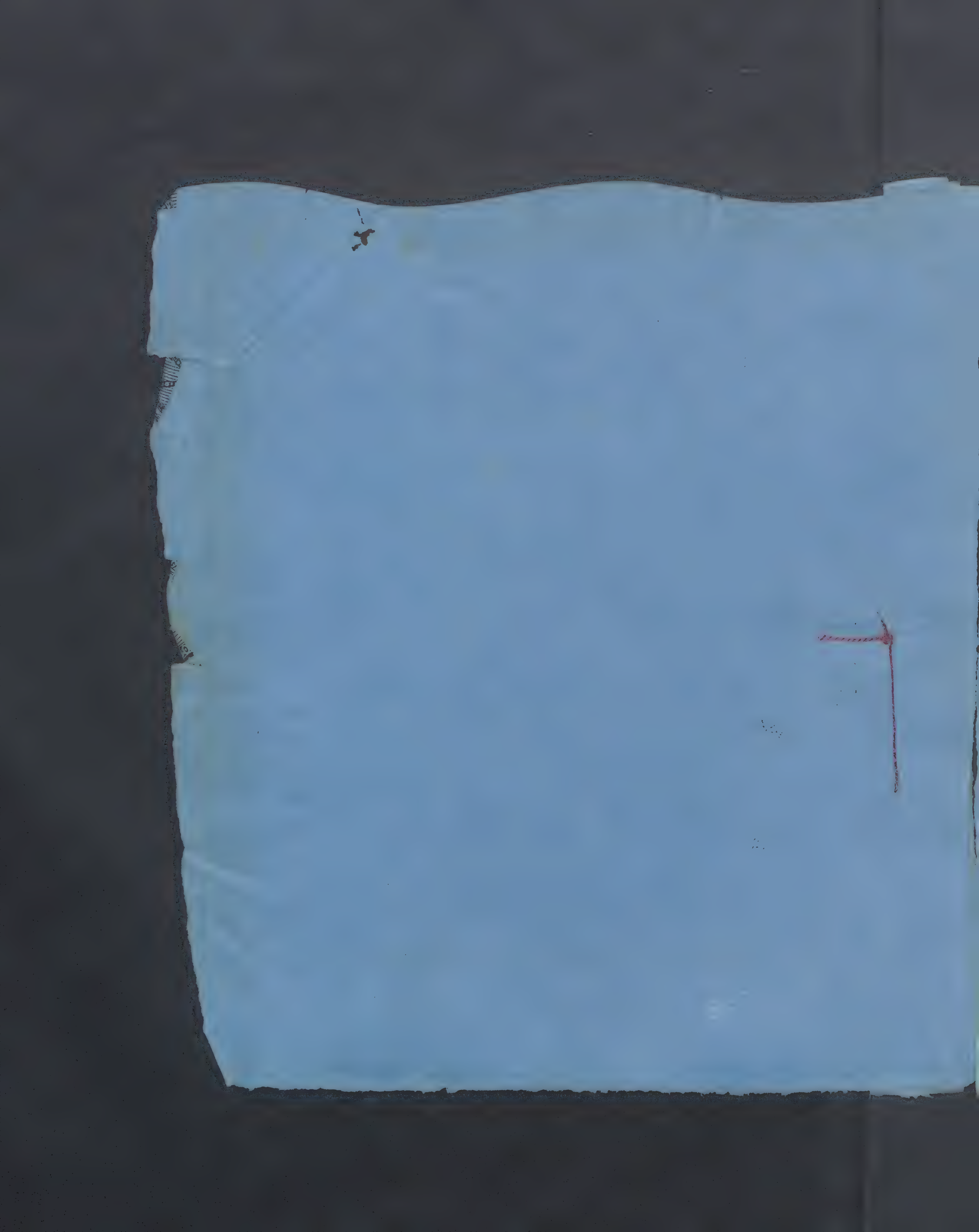
Curso de 1872 a 73

1º y 2º plazo de la asignatura de historia Universal como ampliación en la facultad de Derecho de D. Julio Rodriguez y Serrano

He recibido la parte superior de este pliego

Julio Rodriguez

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



2 PAGOS AL ESTADO
PESETAS

800 MILS. DE ESCUDO.

2 PESETAS.

Curso del 1871 a '72

Primero y Segundo plazo de Matrícula de la asignatura de Derecho Político y Administrativo de D. Justo Rodriguez y Gonzalez

SERIE E.

Núm. 156.500

Núm.º 66

Conforme
Rodriguez

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO · 12. PTAS 50 · CENT.

5 ESCUDOS.

12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

SERIE H.

Núm. 110.621

Curso de 1871 a 72

Primero y segundo plazo de matrícula de la asignatura de Derecho Político y Administrativo de D. Justo Rodríguez y Gonzalez

[illegible]

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

200 mils. de escudo. 50 cénts. de peseta.

Serie B.

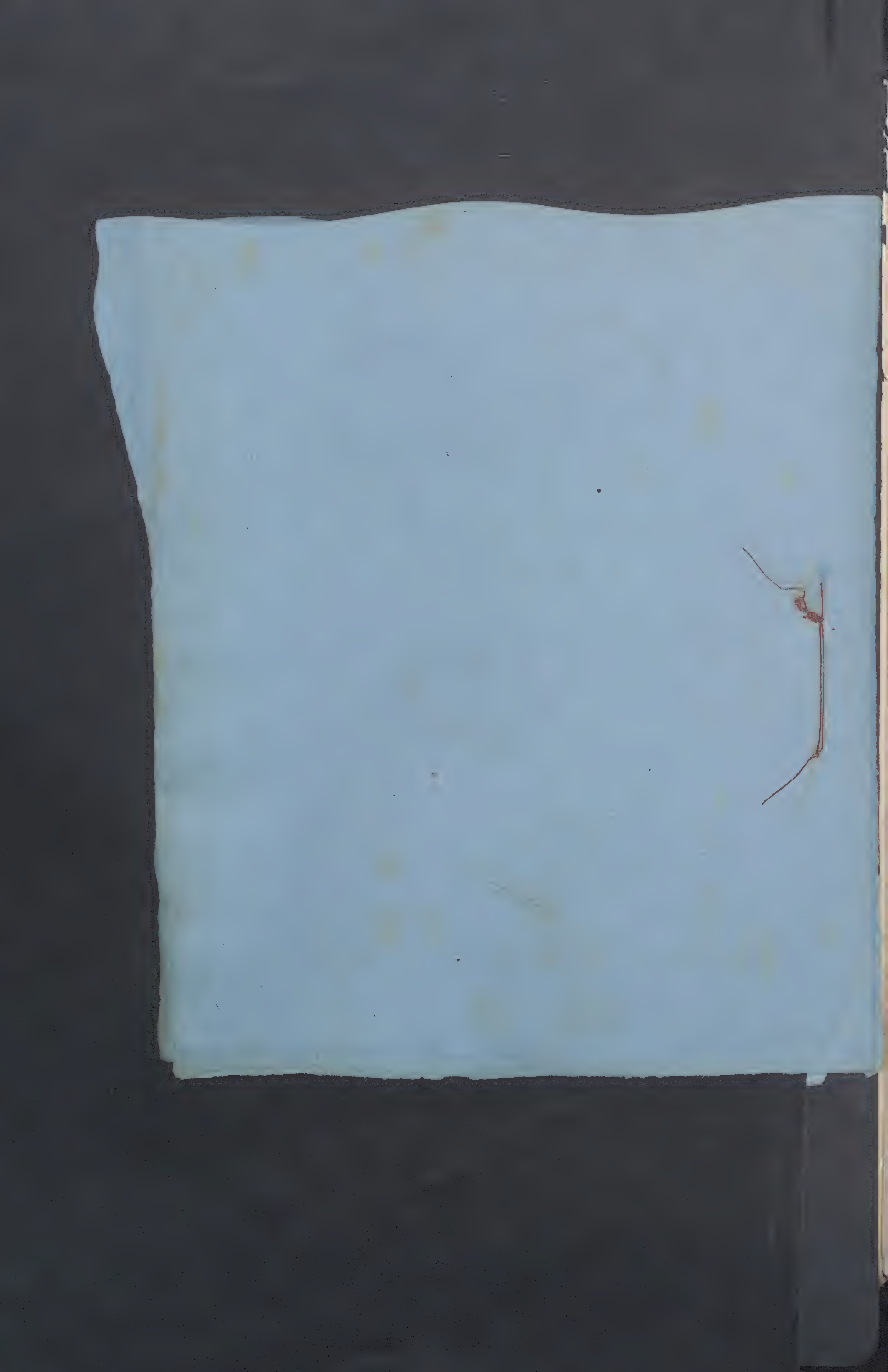
Núm. 183.989

Curso del 1871 á 72

Primero y segundo plazo de matrícula de la asignatura de Derecho Político y Administrativo de D. Justo Rodriguez y Jourdan

Conforme
Rodriguez

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA

Facultad de

CURSO DE 18 Á 187

D.

esta habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas de

[illegible]

Examinado

Sevilla 2 *de* *de 187*

El Secretario general,
José Perez Martin.

Advertencia.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el ejercicio que ha sufrido el alumno, poniendo «*examinado*»

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignaturas á la vuelta expresadas bajo el número [illegible]

Sevilla 14 *de* Febrero *de 187*[illegible]

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

ANDRÉS DE LOS SANTOS
Y JIMENEZ.

29

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.
Seccion de Derecho civil y Canónico.

CURSO DE 1870 Á 1871.

ASIGNATURA DE D.^o Canonico

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Justo Rodriguez y Gonzalez
y califican su ejercicio de Aprobado.

Sevilla 14 *de* febrero *de* 1871.

Dr. Ramon de Beas Dr. Jose Joaquin Camiños

Dr. Antonio Ortiz

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 18 70 Á 18 71

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Derecho político y administrativo.

Calificaciones que han de usarse en todos los ámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de yo de 1870.

PROBADO.
SPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUS-ENSO**, se expresará si es por primera ó se-nda vez.

OBSERVADAS todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á

D. Justo Rodriguez y Gonzalez

y califican su ejercicio de Suspenso (por segunda vez)

Sevilla 28 de Febrero de 1871

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Dr. José [illegible]

Pagó nueva matrícula

Curso de 1870 á 71

Segundo plazo de matrícula de D. Justo Rodriguez y Gonzalez correspondientes á las asignaturas de Derecho Mercantil y Penal, Ampliacion de Derecho civil, Disciplina Eclesiástica y Procedimientos

He recibido la parte superior

Justo Rodriguez Gonzalez

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

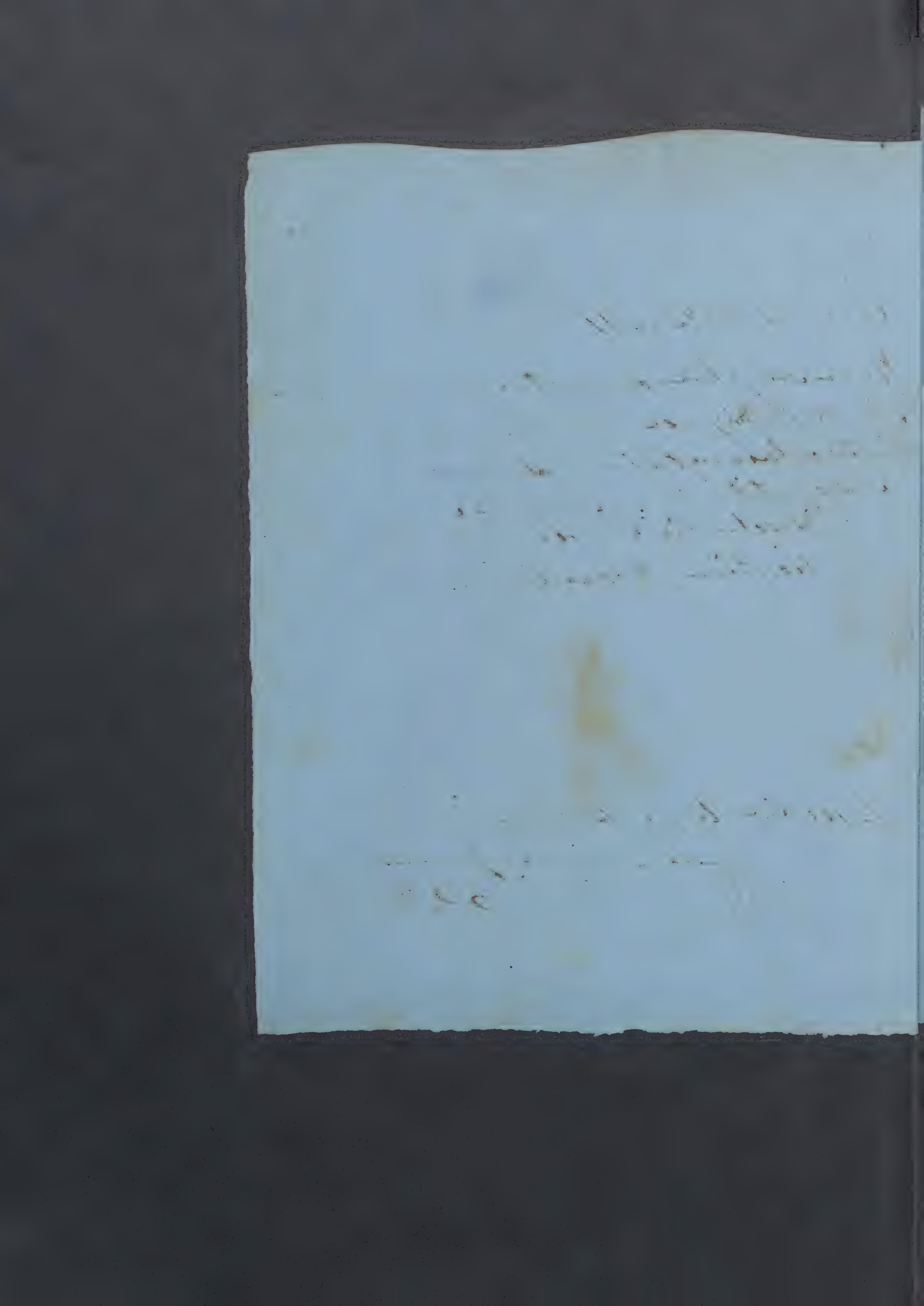
25 PAGOS AL ESTADO PESETAS

10 escudos

25 pesetas.

Serie 4ª.

Núm. 020.287



PAGOS AL ESTADO — PESETAS

2 ESCUDOS.

5 PESETAS

SÉRIE G.

Núm. 156.491

Curso de 1870 a 71

Segundo plazo de matrícula de D. Justo Rodriguez y Gonzalez correspondiente á las asignaturas de Derecho Mercantil y Penal, Ampliacion de Derecho Civil, Disciplina Eclesiastica y Procedimientos

He recibido la parte superior

Justo Rodriguez Gonzalez

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

2 PESETAS · PAGOS AL ESTADO

Curso de 1876 a 77

Segundo plazo de D. Justo Rodríguez y González correspondiente á las asignaturas de Derecho Mercantil y Penal Ampliación de Derecho Civil Disciplina Eclesiástica y Procedimientos

Bueno

2 ESCUDOS

Núm. 156.492

Série G.

5 PESETAS

He recibido la parte superior
Justo Rodríguez González

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho: seccion de Derecho Civil y Canónico.

CURSO DE 1870 Á 1871

NÚM. DE LA PETICION

En *cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las asignaturas siguientes:*

. Derecho Mercantil y Penal
. Ampliacion de Derecho Civil
. Disciplina Eclesiástica
. Economía Política
.
.

Sevilla 31 *de* Mayo *de 1871*

Firma del alumno.

Justo Rodriguez Jurado

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* cuatro *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 31 *de* Mayo *de 187*1

Rodriguez

95

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1870 Á 1875.

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Elementos de derecho mercantil y penal.

Calificaciones que han de usarse en todos los xámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de layo de 1870.

PROBADO.
USPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á*
D. Justo Rodriguez Gonzalez
y califican su ejercicio de Suspenso por primera vez
Sevilla 16 de Junio de 1875

Dr. Manl. Lasaña   Dr. [illegible] Millet

Dr. [illegible]

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1870 Á 1871.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Ampliacion de derecho civil.

Calificaciones que han de usarse en todos los ámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de ayo de 1870.

PROBADO.
USPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á

D. Justo Rodriguez y Gonzalez

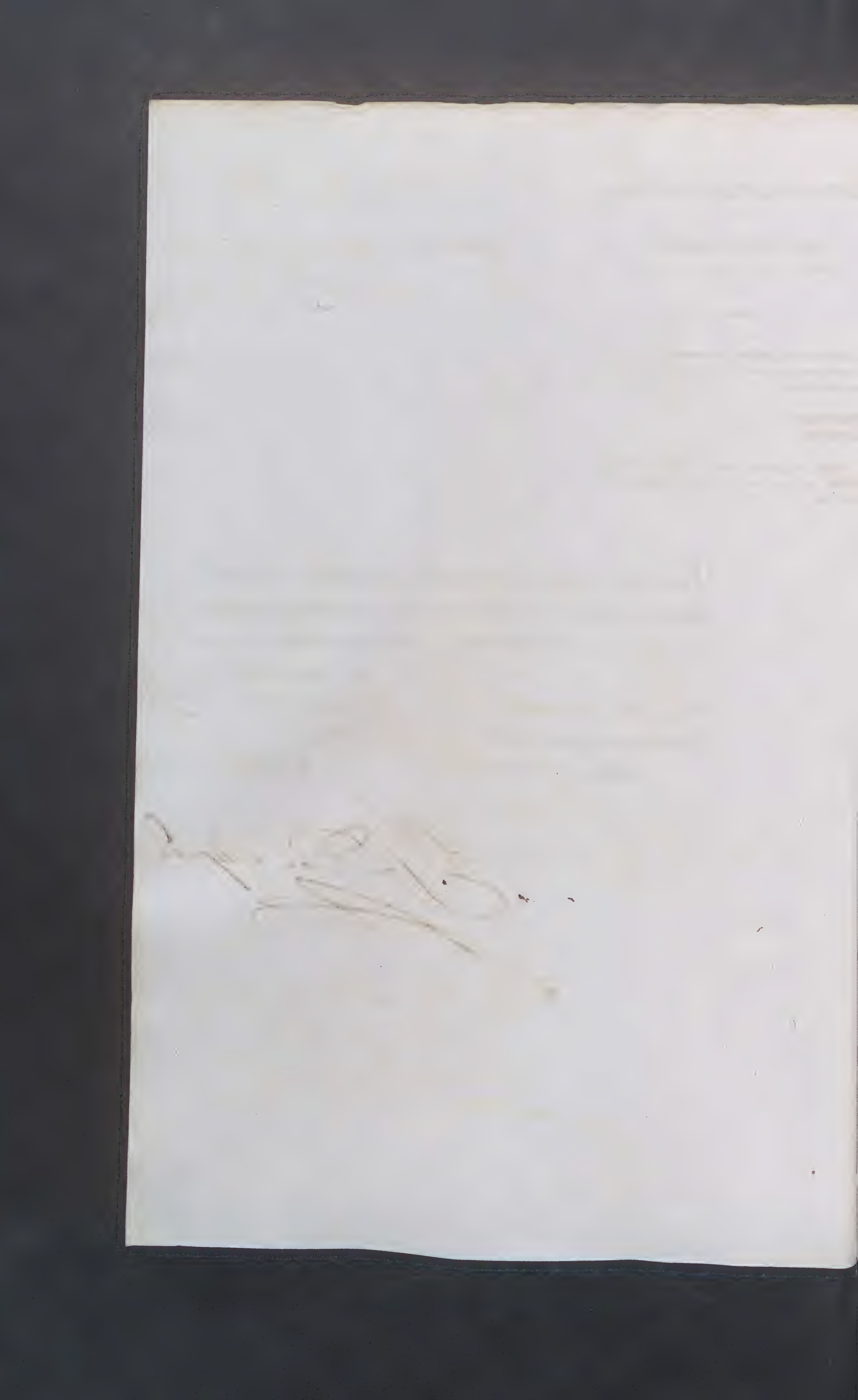
y califican su ejercicio de Aprobado.

. Sevilla 19 de Junio de 1871.

[firma]

José Diez de Tejada

Eduardo Carruana



NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1870 Á 1871.

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Disciplina eclesiástica.

Calificaciones que han de usarse en todos los ámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de ayo de 1870.

PROBADO.
USPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de SUSPENSO, se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Justo Rodriguez y Gonzalez y califican su ejercicio de suspenso por primera vez

Sevilla 21 de Junio de 1871.

D. Andres Lt.º Labandez Dr. J.co Arboleya

Dr. José Joaq.n Camiñas y Ramirez

Libre N.º 2464401

SELLO 11.º AÑO 1872
50 C. DE PESETA

Ilustrísimo Señor Rector de esta Universidad

Sevilla 22 de Mayo de 1872.
Admítasele
Dr. Alvarez

D. Justo Rodríguez y Gonzalo natural del Prado del Rey provincia de Cadiz á V. S. I. expone: Que deseando ser examinado en la asignatura de Practica forense y Derecho Politico y Administrativo no habiendo sido matriculado en enseñanza oficial, solicita de V. S. I. se sirva admitirle en enseñanza libre.

Asi lo espera de la rectitud de V. S. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Sevilla Mayo 22 de 1872

Ilustrísimo Señor

Justo Rodríguez

Reg. de f° 113

SELLO 11º AÑO 1873

50 CENT. DE PESETA

Nº 4911081

99

Señor Rector de esta Universidad

D. Justo Rodriguez y Gonzalez natural de Prado del Rey provincia de Cadiz á V.S. espone que teniendo aprobado el ejercicio de grado de Licenciado en la facultad de Derecho, y deseando tener el certificado de dicho grado. Suplica á V.S. se sirva mandarlo espedir á mi fabor.

Sevilla Noviembre 3 año del sello.

Justo Rodriguez

Sevilla 4 de Noviembre de 1873.

Désele lo que conste y fuere de dar.

Machado

Cumplido en el mismo dia

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho
Seccion de idem

CURSO DE 1871 Á 1872

D. Justo Rodriguez y Gonzalez
natural de Prado del Rey
provincia de Cadiz
de veinte y tres *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive calle del Moro *núm.* 6 *, y su fiador D.* Juan Bta Rodriguez *en la*
núm.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Practica Forense
Derecho Politico y Administrativo segunda matricula

Sevilla 22 de Mayo de 1872

Firma del fiador.

Firma del alumno.

Justo Rodriguez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

Pagdo 2º plazo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

101

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE ~~CIENCIAS.~~ Derecho

CURSO DE 1871 Á 1872

NÚM. DE LA PETICION

En cumplimiento de lo que dispone el art. 7.° del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las asignaturas siguientes:

. Derecho Político y Administrativo {Libre
. Derecho Mercantil y Penal
. Disciplina de la Iglesia
. Economía Política
.
.

Sevilla 22 de Mayo de 1872

FIRMA DEL ALUMNO,

Justo Rodríguez y Gonzalez

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las asignaturas que ha señalado.*

Sevilla de de 187

105

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 187   Á 187

Facultad de Derecho.
Asignatura de Disciplina.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los Profesores que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* Justo Rodriguez y Gonzalez

e pondrá el nombre os dos apellidos del mno.

y califican su ejercicio de APROBADO.

Sevilla 3 de Junio de 1872

Dr Ramon de Beas   Dr Andres Lasto Laborda

Dr Pedro Lopez Santis

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1871 Á 1872

Facultad de Derecho
Asignatura de Elementos de derecho mercantil y penal

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los Profesores que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Justo Rodriguez y Gonzalez

(Se pondrá el nombre y los dos apellidos del alumno.)

y califican su ejercicio de **SUSPENSO.**

Sevilla 13 *de* Junio *de 187*2

Dr. [illegible] Belanger

Dr. Manl. Lavana

Dr. José M. Millet

104

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1871 Á 1872

Facultad de Derecho

Asignatura de Elementos de Derecho político y administrativo español

pondrá el nombre
s dos apellidos del
no.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los Profesores que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* Justo Rodriguez y Gonzalez

y califican su ejercicio de **SUSPENSO.**

Sevilla 18 de Junio de 1872

D. Man. de la ...
Ponedo

Dr. Man. Lavaña

Dr. José M. Millet

Nº 2156285



Señor Rector de esta Universidad

D. Justo Rodriguez y Gonzalez natural de Prado del Rey provincia de Cadiz á V.S. expone

Sevilla 14 de Febrero de 1873. Concedido. Machado

Que habiendo sido suspenso por segunda vez en la asignatura de Derecho Mercantil y penal en el curso anterior, y deseando ser examinado en los examenes extraordinarios que se han de practicar en los ultimos quince dias de este presente mes.

Suplica á V.S. se sirva admitir la matricula de enseñanza libre á fin de poder aspirar á dicho examen: asi lo espera merecer de la recta justicia que administra &.

Sevilla Febrero doce año del sello

Justo Rodriguez Gonzalez

108



Nº 0587698

Don Manuel Pabon y Vargas cura propio de esta Parroquia de Nuestra Señora del Carmen

Certifico que en el libro octavo de Bautismos al folio cinco vuelto se haya lo siguiente.

Partida 7. En la villa de Prado del Rey correspondiente á la diócesis de Cadiz Arzobispado de Sevilla á treinta del mes de la fecha; yo D. José María del Rio teniente de cura de esta Iglesia parroquial de Nuestra Señora del Carmen de esta villa bauticé solemnemente á un niño que nació el veinte y ocho hijo legítimo de D. Tomas Rodriguez natural del Bosque su ejercicio labrador y de Dª Dolores Gonzalez siendo sus abuelos paternos D. Francisco Rodriguez y Dª Maria Jimenez naturales del Bosque difuntos y los maternos D. Mariano Gonzalez y Dª Maria Luisa Gonzalez se le puso por nombre Justo José Mariano Adolfo de la Stma Trinidad. y fueron sus padrinos D. José Mª Capote natural del Bosque casado de ejercicio Medico y Dª Mª de Gracia natural de Lora del Rio soltera á quienes se advirtió

el parentesco espiritual y obligaciones
que por el contraen, siendo testigos [illegible]
[illegible] Jovellar de ejercicio Espartero y Antonio
Martin de ejercicio Sacristan naturales
de esta. Y para que conste extendí y auto-
ricé la presente partida en el libro de
Bautismos de esta parroquia á treinta
de Setiembre de mil ochocientos cuaren-
ta y ocho — José Mª del Rio. —

La preinserta partida está conforme con
su original á que me refiero y para q.
conste á peticion de interesado la sello
y firmo en esta villa de Prado del Rey
á diez y siete de Noviembre año del [illegible]

Manuel Pal[illegible]

DE ... PRADO DEL REY

107

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho
Seccion de Civil y Canonico

CURSO DE 1872 Á 1873

D. Justo Rodriguez y Gonzalez
natural de Prado del Rey
provincia de Cadiz
de veinte y cuatro *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive Sierpes *núm.* cincuenta *y su fiador D.* Juan Bta Coqueta *en la* misma calle *núm.* idem

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Derecho Mercantil y Penal

Sevilla 10 de Febrero de 1873

Firma del fiador.

Firma del alumno.

Justo Rodriguez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

abonó 15 pts por el 1º y 2º plazo

P. O.
Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfecho el SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1872 Á 1873

NÚMERO DE LA PETICION 48

En *cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.° del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las asignaturas siguientes:*

Derecho Mercantil y Penal

Sevilla 14 *de* Febrero *de* 1873

Firma del Alumno,

Justo Rodriguez y Gonzalez

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* únicas *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 14 *de* Febrero *de 187*3

Gomez

169

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1872 Á 1873

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Elementos de derecho mercantil y penal

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el artículo 5.° del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **Suspenso**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Justo Rodriguez y Gonzalez *y califican su ejercicio de* aprobado

Sevilla 20 *de* Febrero *de 18*73

Dr. Manuel Laraña   Dr. José M. Millet

Dr. Manuel Jimenez Romero

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho.

CURSO DE 1872 Á 1873

D. Justo Rodriguez y Gonzalez

está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

[…]caminado Derecho mercantil y penal (Suspenso 2ª vez)

Sevilla 14 *de* Febrero *de 1873.*

El Secretario general,
Diego Perez Martin

Advertencia.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el ejercicio que ha sufrido el alumno, poniendo *«examinado.»*

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignaturas á la vuelta expresadas, bajo el número — 18 —

Sevilla 20 *de* Febrero *de 187*3

Por. autorizacion del Secretario de la Facultad,
Andrés de los Santos
y Jimenez.

2ª fº 80

SELLO 11º AÑO 1873

0'50 CENT. DE PESETA

Nº 2247407

Señor Rector de esta Universidad

D. Justo Rodriguez y Gonzalez natural de Isla de Leon [?] provincia de Cadiz á V.S. expone: Que desea ser matriculado en la asignatura de Historia Universal como ampliacion de la facultad de Derecho para completar el estudio de dicha facultad segun lo previene el reglamento actual.

A V.S. suplica se sirva admitir la dicha matrícula

Sevilla Mayo 31 de 1873

Justo Rodriguez Gonzalez

Sevilla 31 de Mayo 1873

Concedido

Machado

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho
Seccion de ídem

CURSO DE 1872 Á 1873

D. Justo Rodriguez y Gonzalez
natural de Arcos? del Rey
provincia de ídem
de veinte y cuatro *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive Límpias *núm.* 87 *, y su fiador D.* *en la* *núm.*

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Historia Universal

Sevilla Mayo *de* 31 de 1873

Firma del fiador.

Firma del alumno.

Justo Rodriguez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

EL SECRETARIO GENERAL,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfecho el SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

EL SECRETARIO GENERAL.

[illegible]

118

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1872 Á 1873

NÚMERO DE LA PETICION 491.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las asignaturas siguientes:

Historia Universal

~~Economía Política~~

Sevilla Mayo *de* 31 *de* 1873

Firma del Alumno,

Justo Rodríguez Gómez

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* única *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 31 *de* Mayo *de* 1870

Gomera

520

114

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1872 Á 1873

NÚMERO DE LA PETICION 492

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.° del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las asignaturas siguientes:

Teoría de los Procedimientos
Práctica Forense
Derecho Político
Economía Política

Sevilla Mayo de 31 de 1873

Firma del Alumno,

Justo Rodriguez Gonzalez

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETÁRÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* cuatro *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 31 *de* Mayo *de 187*3

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1872 Á 1873

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Teoría de los procedimientos

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el artículo 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **Suspenso,** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Justo Rodriguez y Gonzalez y califican su ejercicio de aprobado —*

Sevilla 2 de Junio de 1873

[illegible] [illegible] — Andres [illegible] Laborde — D. Jose [illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

Seccion de Derecho civil y Canónico.

CURSO DE 1872 Á 1873

ASIGNATURA DE Práctica forense.

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el artículo 5.° del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **Suspenso,** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Justo Rodriguez y Gonzalez *y califican su ejercicio de* Aprobado

Sevilla 9 de Junio de 1873.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1872 Á 1873

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Derecho Civil y Canónico

ASIGNATURA DE Elementos de Economía Política y Estadística

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenida en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Justo Rodríguez y Gonzalez *y califican su ejercicio de* aprobado

Sevilla 21 de Junio de 1873

Dr. José Pérez de Tejada   Dr. Manuel del Bedmar

Dr. Fr. M.ª Moya

118

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1872 Á 1873

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE dro. civil y canonico

ASIGNATURA DE Dro. político y administrativo

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.° del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenida en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Justo Rodriguez Gonzalez

y califican su ejercicio de aprobado

Sevilla 30 de Junio de 1873

D. Man. de la [illegible]

D. Antonio Ant.º Labandez

D. José [illegible]

AIP

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho.

CURSO DE 1872 Á 1873.

D. Justo Rodriguez y Gonzalez

está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

[...]minado. Teoria de los procedimientos

Examinado. Practica forense

[...]minado. Dro politico y admon (Suspenso 3.ª vez)

[...] Economia politica y Estadistica (Suspenso 1.ª vez)

Sevilla 31 *de* Mayo *de* 1873

El Secretario general,

Diego Perez Martin.

ADVERTENCIA.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el ejercicio que ha sufrido el alumno poniendo «*examinado.*»

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignaturas á la vuelta espresadas, bajo el número — 219 —

Sevilla 31 *de* Mayo *de 1873*

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

ANDRÉS DE LOS SANTOS

Y JIMENEZ.

Nota de estudios de Dn Justo Rodriguez y Gonzalez

Se graduó de Bachiller en Artes en el Instituto de esta Capital en 16 de Enero de 1866. Aprobado

De 1867 á 68	Literatura latina	Mediano
	Literatura gral.	Mediano
De 68 á 69	1º de Dro rom.º	Suspenso
	1º de Dro rom.º	Aprobado
	Economia politica	Suspenso
	2º de Dro rom.º	Suspenso
De 69 á 70	2º de Dro rom.º	Aprobado
	Derecho civil	Aprobado
	Derecho canónico	Suspenso
	Derecho politico	Suspenso
De 70 á 71	Derecho canonico	Aprobado
	Derecho politico	Suspenso
	Derecho mercantil	Suspenso
	Ampliaciones	Aprobado
	Disciplina ecca	Suspenso
De 71 á 72	Disciplina ecca	Aprobado
	Derecho mercantil	Suspenso
	Derecho politico	Suspenso
De 72 á 73. Febrero	Derecho mercantil	Aprobado
Junio	Teoria de procedtos	Aprobado
	Practica forense	Aprobado
	Economia politica	Aprobado
	Dro politico	Aprobado

Dispensado de la Historia Universal por el Decreto de 30 de Noviembre de 1868.

Sevilla 20 de Octubre de 1873.

El Secrio gral

D P Martin

Regº 112 vto.

SELLO 11º AÑO 1873
50 CENT. DE PESETA

Nº 4923854

Señor Rector de esta Universidad

D. Justo Rodriguez Gonzalez natural de Prado del Rey provincia de Cadiz, a V.S. expone: Que tiene aprobadas todas las asignaturas correspondientes a la facultad de Derecho en la seccion de civil y canonico y con el fin de adquirir el titulo. Suplica a V.S. se sirva nombrar tribunal para que tengan lugar los ejercicios de grado como circunstancia precisa con arreglo al plan de estudios vigente.

Sevilla 20 Octubre de 1873

Justo Rodriguez

Sevilla 30 de Octubre de 1873
Informe la Secretaria general
Machado

La

Secretaria general, cumpliendo el anterior decreto, dice que D. Justo Rodriguez y Gonzalez tiene aprobadas, segun resulta de la adjunta nota de estudios, todas las asignaturas que se exigen por las disposiciones vigentes para recibir el grado de Licenciado en Derecho civil y canónico: es por tanto de dictámen que V. S. puede admitirlo al grado que pretende. Sevilla 30 de Octubre de 1873.

El Secretario general,
Diego Perez Martin

Sevilla 30 de Octubre de 1873.
Admitasele; y pase esta instancia al Sr. Decano para la designacion de Tribunal, dia y hora.

Machado

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

122

FACULTAD DE Derecho

Núm.º 22

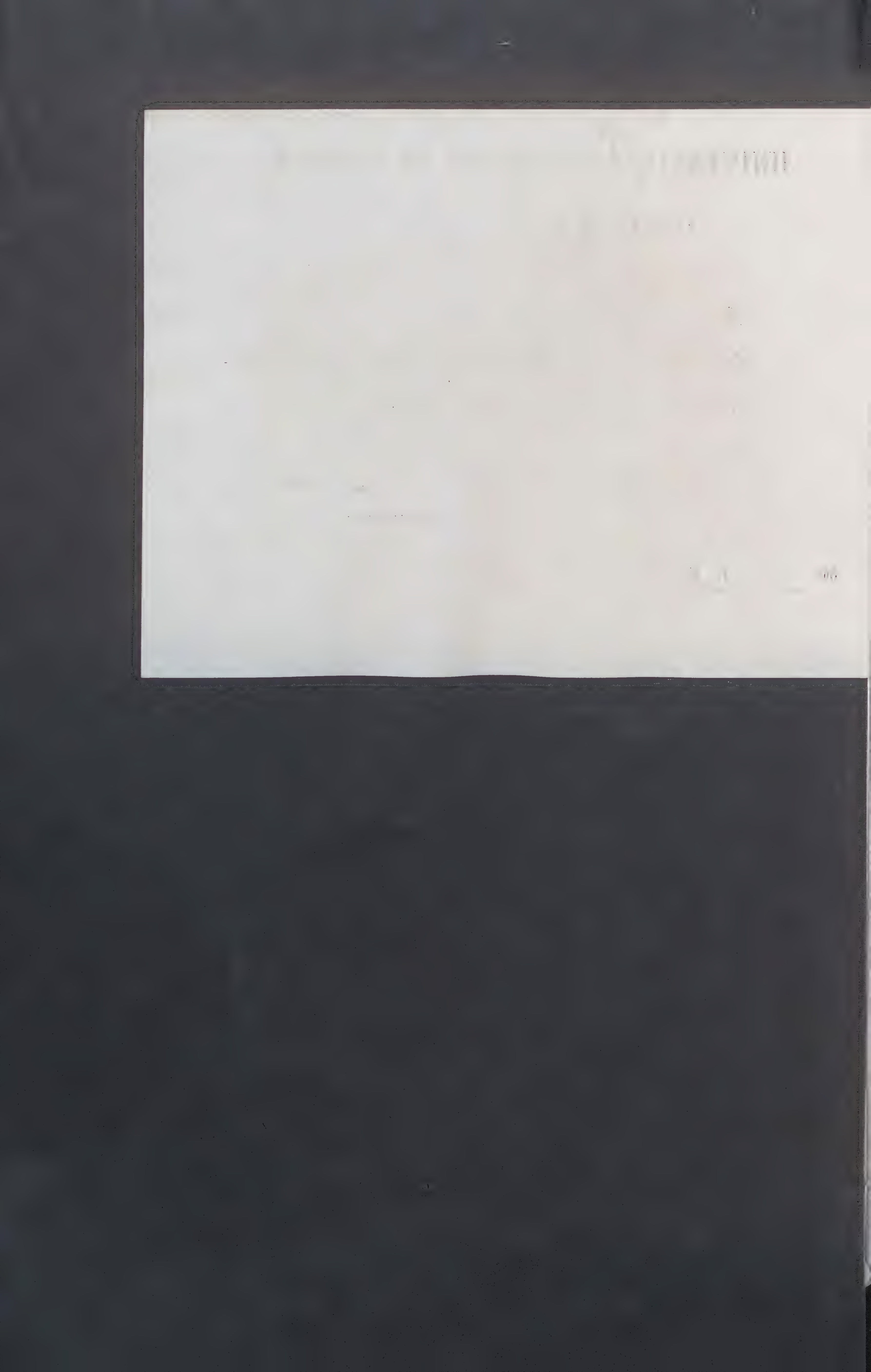
D. Justo Rodriguez y Gonzalez
ha entregado en esta Depositaria de mi cargo la cantidad de 37 pes.tas 50 cént.s por los derechos de exámen del grado de Licenciado en Drõ. civil y canónico

Sevilla 30 de Octubre de 1873

El Depositario,

Son 37 pesetas ~~rs. vn.~~ 50 cént.s

Andres de los Santos
Jimenez



123

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Corresponde á este expediente el número 14
Sevilla 30 de Octubre de 1873

El Secretario general,
D. P. Martin

Cítese á los Sres. Catedráticos Dr. D. Manuel de Bedmar *Presidente del Jurado, Dr. D.* Pedro Lopez Sanchez *y Dr. D.* José Diez de Tejada, *que hará de Secretario, para el ejercicio del grado de* LICENCIADO *en la Facultad de* DERECHO, SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO, *á que aspira D.* Justo Rodriguez y Gonzalez *para mañana* treinta y uno *del corriente á las* doce *de la* mañana *y al mismo tiempo hágase saber á los Sres. Jurados y al candidato que concurran á la Cámara Rectoral* TRES *horas antes de la señalada para el exámen, con el objeto de que los primeros presencien el sorteo de los temas, y que el segundo elija de entre los tres que se extraigan de la urna preparada al efecto, aquel sobre que prefiera hacer su discurso. Sevilla* 30 *de* Octubre *de 187*3.

El Decano,
L. Campuzano

Cumplido el anterior decreto.
El Secretario de la Facultad,
Dr. Millet

En Sevilla á treinta y uno de Octubre — de mil ochocientos setenta y tres, — , siendo la hora de las nueve — de la mañana — , procedí en presencia del Jurado á dar puntos á D. Justo Rodriguez y Gonzalez — para el discurso de su grado de LICENCIADO en la Facultad de DERECHO, SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO. Extraje de una urna que contenía cien bolas numeradas, tres de ellas señaladas con los números 55 , 56 y 63 . Meditados por el graduando los temas que en el cuestionario formado segun previene el art. 206 del Reglamento de las Universidades, correspondian á las bolas sorteadas, eligió el pertenecciente al número — 63 — que es el que sigue: "De la propiedad (fundamento de la Economia politica) Diversas teorias y examen de las mismas. Derechos que emanan de la propiedad. Sus clases. Utilidad social de la propiedad. —

En seguida el Conserje D. Eugenio Luis Iñigo — condujo al graduando á una sala del edificio, donde debe permanecer incomunicado por espacio de TRES horas. Antes de quedar el candidato incomunicado, se le facilitó recado de escribir, y se le ofrecieron los libros que necesitara consultar para el discurso: de todo lo cual certifico:

El Secretario de la Facultad,

Dr. José M. Millet

El Conserje,

Eugenio Luis

Noticia de los libros que ha pedido el graduando para preparar el discurso.

Gomez de la Serna derecho civil
Prolegomenos = Carmelo Miguel
Ahrens Derecho natural.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

SECRETARÍA
DE LA FACULTAD
DE Derecho

124

Tribunal.

Sr. Dr. Bedmar

Sr. Dr. Lopez Sáez

Sr. Dr. Diez de Tejada

Señalado el dia 31 de Octe de 1873 y hora de las dos de la mañana para el ejercicio que se cita por el Sr. Decano.

El Presidente del Tribunal.

D. Bedmar

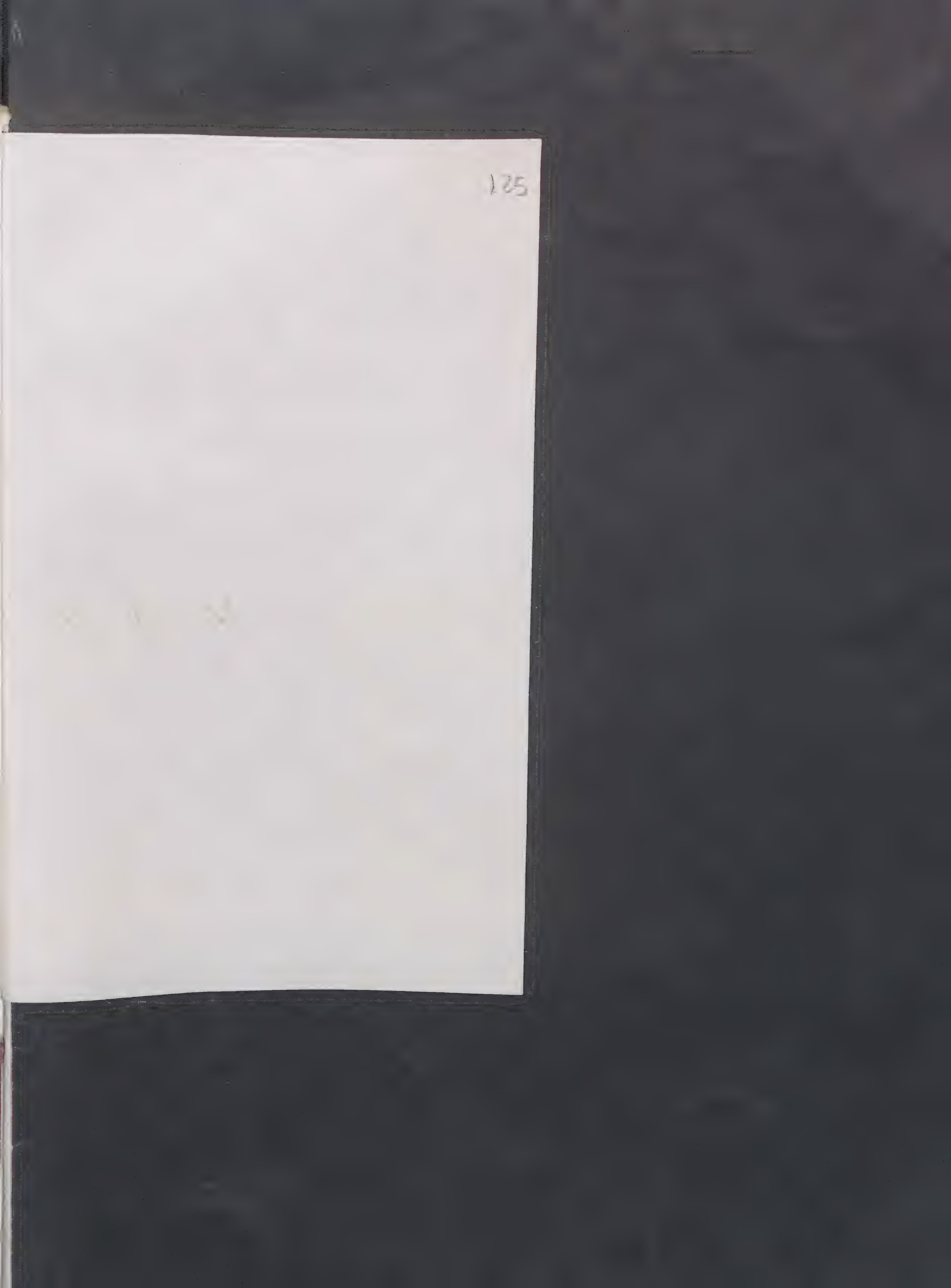
Habiendo elegido en el dia de hoy el alumno D. Justo Rodriguez y Gonzalez la comision que preside V. S. para los ejercicios del grado de Licenciado en Derecho el Sr. Decano ha tenido á bien dejar a la eleccion de V. S. el señalamiento de dia y hora en que deban verificarse, los cuales se servirá manifestar al márgen bajo su firma, y devolver este oficio para hacer la citacion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 30 de Octubre de 1873

El Secretario de la Facultad,

Dr. José M.ª Millet

Ilmo Sr. Dr. D. Manuel de Bedmar y Aranda


125

...r. D. Manuel de Bedmar

...e Aranda

126

SEÑORES.

Dr. Bedmar
Dr. Lopez Ibor y Gonzalez
Dr. Diez de Tejada

En el mismo dia á las doce de la mañana se reunieron en una de las salas de esta Universidad preparadas al efecto, los Sres. Jurados del márgen con objeto de que D. Justo Rodriguez y Gonzalez haga el ejercicio del grado de LICENCIADO en la Facultad de DERECHO, SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO. Habiendo sido el candidato introducido en la sala por el bedel bajo de cuya custodia ha estado durante las horas de preparacion, comenzó aquel á exponer de viva voz sus ideas sobre el punto que había elegido anteriormente, en lo cual empleó treinta minutos. Acto contínuo los Sres. del Jurado le hicieron observaciones por tiempo de media hora. Suspendióse el ejercicio, y se le dió al graduando un cuarto de hora de descanso. Introducido nuevamente en la sala, cada uno de los Sres. Jurados le hizo preguntas por espacio de veinte minutos sobre las asignaturas que componen la carrera, á las cuales contestó el candidato como tuvo por conveniente. Retirados el aspirante y el público, y distribuidas á cada uno de los Sres. Jurados las tres bolas que señala el artículo 192 del Reglamento, se hizo y comprobó la votacion secreta del acto. Enseguida el Sr. Presidente declaró que de esta votacion resultaba APROBADO con la calificacion de APROBADO, el ejercicio hecho en este dia por D. Justo Rodriguez y Gonzalez para obtener el título de Licenciado en Derecho, seccion de Derecho civil y canónico.

Y yo el Secretario del Jurado estendí el acta de exámen que antecede, la cual firman conmigo los Sres. Jurados.

D. Man.l de Bedmar

Pedro Lopez Ibor [illegible]

Dr. José Diez de Tejada

Sevilla 31 de Oct.e de 1873

Remítanse al Sr. Decano este expediente de carrera y el acta de grado que le acompaña, en cumplimiento del artículo 193 del Reglamento.

El Presidente del Jurado,

D.r Pedro [illegible]

Cumplido el anterior decreto.
El Secretario del Jurado,

D.r José Díez de Tejada

Sevilla 31 de Oct.e de 1873

Pasen al Sr. Rector el expediente y acta de grado anteriores.

El Decano,

D. Camayo [illegible]

N.º 148-

Expedido en el dia de hoy el título á que se refiere el acta anterior, quedando en mi poder el papel con que se acredita el pago de los derechos de este grado y de la expedicion de aquel documento. Sevilla 25 *de* Noviembre *de 187*3

El Secretario general,

He recibido del Señor Secretario Gral. de esta Universidad el título de Licenciado en Derecho Civil y Canónico expedido á mi favor en veinte y cinco del corriente. Sevilla 26 de Noviembre de 1873 =

Justo Rodriguez

colorchecker CLASSIC

mm

calibrite